



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 12

Pág. 1

SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID-19

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO SOLER MUR

Sesión núm. 13

celebrada el miércoles 26 de junio de 2024

Página

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del orden del día 2

Celebración de las siguientes comparecencias:

- De la presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (Helguera Líbano). Por acuerdo de la Comisión de Investigación sobre los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las Administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la COVID-19. (Número de expediente 212/000226) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 2

- | | |
|--|----|
| — Del señor Redondo López, ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia, a través de videoconferencia. Por acuerdo de la Comisión de Investigación sobre los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las Administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la COVID-19. (Número de expediente 219/000110) | 15 |
| — Del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León (Amilivia González). Por acuerdo de la Comisión de Investigación sobre los hechos, responsabilidades y enseñanzas en torno a los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de las Administraciones públicas durante la crisis pandémica ocasionada por la COVID-19. (Número de expediente 212/000227) | 27 |

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, comenzamos con la Comisión.

Como asunto previo, someto a la Comisión el acuerdo, que ya se ha trasladado a los grupos, de alterar en el orden del día de mañana la comparecencia prevista a las dieciocho horas para hacerla a las trece horas. Esperamos no tener la eventualidad del retraso que se ha producido hoy y que hemos hecho sufrir a la compareciente, y le pedimos disculpas de antemano. La idea es que mañana la comparecencia de las diecisésis horas permanezca inalterada y la de las dieciocho horas la traslademos a las trece horas. Se ha consultado previamente con el compareciente y se ha trasladado a los grupos políticos, con el fin de poder adelantar la organización de los trabajos de mañana.

Les recuerdo que, cuando finalice la comparecencia de las diecisésis, haremos muy rápidamente la reunión de ordenación de los trabajos. ¿De acuerdo? Si no hay inconveniente, se aprueba la alteración del orden del día de mañana. (**Asentimiento**).

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARCENCIAS:

- | |
|---|
| — DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS (HELGUERA LÍBANO). POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID-19. (Número de expediente 212/000226). |
|---|

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la celebración de las comparecencias de la Comisión de hoy.

En primer lugar, tenemos a doña Ana Helguera Líbano, presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, a quien agradecemos su presencia y la larga espera que ha tenido que padecer en la tarde de hoy.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 del Reglamento del Congreso, las comparecencias se desarrollan en régimen de publicidad. Al tratarse de una comparecencia sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, se ha trasladado a la compareciente la posibilidad de poder comparecer acompañada de la persona que designara para asistirla. Asimismo, esta Presidencia manifiesta expresamente su voluntad de salvaguardar los derechos de la compareciente, reconocidos por el artículo 1.2 de la citada ley orgánica. Le recuerdo igualmente la obligación contenida en el artículo 502.3 del Código Penal de no faltar a la verdad en su testimonio. Y le recuerdo que el objeto de la Comisión, que es el tema sobre el que ha de versar su testimonio, es el siguiente: establecer los hechos, responsabilidades y enseñanzas sobre las condiciones en las que se llevaron a cabo los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte de la Administración General del Estado y sus distintos organismos. Se investigará también la actuación de otras administraciones públicas en los términos previstos en el apartado siguiente: estudiar y valorar modificaciones de la legislación estatal en materia de contratación pública para evitar que aparezcan irregularidades en el futuro. A tal efecto, se investigarán los procedimientos de contratación llevados a cabo en las diferentes administraciones públicas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 3

La compareciente tiene diez minutos de intervención inicial, en el caso de que quiera hacer uso de ella. Finalizada la misma, habrá quince minutos, en formato de pregunta-respuesta, que incluyen tanto las preguntas de los grupos políticos como la contestación de la compareciente. Sin más y agradeciendo su presencia nuevamente aquí, tiene la palabra doña Ana Helguera.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Gracias, señor presidente.

Arratsalde on, jaun-andreok. Buenas tardes, señorías. Confío en que mi intervención pueda serles de utilidad en los trabajos que están realizando en el análisis de los procedimientos de contratación de las administraciones públicas y a la hora de valorar posibles modificaciones de la legislación que mejoren la contratación de emergencia.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas es el máximo órgano fiscalizador de las actividades económico-financieras y contables del sector público vasco. Dependemos directamente del Parlamento vasco, si bien nos regimos por el principio de independencia en nuestras actuaciones. Nuestra ley establece como objeto de nuestra función fiscalizadora la verificación de la adecuación al ordenamiento jurídico de la actividad económico-financiera de las entidades que fiscalizamos en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos. Es a esto a lo que están orientadas las pruebas de auditoría que realizamos en nuestros trabajos. Entre estas competencias no se incluyen las relacionadas con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. No obstante, en caso de detectarse indicios, bien de responsabilidad contable o de fraude y corrupción, se da traslado de ello al Tribunal de Cuentas o a la Fiscalía, según corresponda. Les adelanto que, en los expedientes de emergencia fiscalizados por este Tribunal, no se ha detectado ningún indicio de este tipo. En cualquier caso, todos nuestros informes se remiten siempre al Parlamento vasco, a la entidad fiscalizada y al Tribunal de Cuentas, y se publican tanto en nuestra página web como en la página de la Asociación de Órganos de Control Externo, ASOCEX.

Centrándonos ya en la fiscalización de la contratación de emergencia durante la pandemia, en nuestro caso, el Parlamento vasco no solicitó, a diferencia de lo que ocurrió en otros órganos de control externo, la realización de informes específicos sobre la materia. Por ello, en los programas anuales de trabajo del tribunal correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, que se aprobaron por unanimidad por los siete consejeros que formamos el tribunal, se aprobó la fiscalización de estos contratos dentro del ámbito de los trabajos de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2021.

Para las entidades fiscalizadoras, auditores externos del sector público, la independencia es uno de los principios básicos de actuación. Para garantizar esta independencia, seguimos rigurosos procedimientos que están definidos en las normas técnicas de auditoría, como ya han comentado otros compañeros y compañeras en comparecencias previas. Las entidades fiscalizadoras, en el caso del Estado español, el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo autonómicos, coordinamos nuestra actividad mediante el establecimiento de normas profesionales, criterios y técnicas comunes de fiscalización que garantizan la mayor eficacia en los resultados de nuestros trabajos. Todas las instituciones y órganos de control externo seguimos las normas internacionales de auditoría, las ISSAI, que han sido adaptadas por el Tribunal de Cuentas, los órganos de control externo y la Intervención General de la Administración del Estado a las peculiaridades del sector público español.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas es un órgano colegiado, y nuestra opinión técnica se expresa en nuestros informes. Los treinta y tres informes de fiscalización aprobados, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, que son los ejercicios afectados por la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se aprobaron por unanimidad por las siete consejeras y consejeros que formamos el pleno del tribunal. También fueron aprobados por unanimidad los memorandos de planificación de estos trabajos. En estos documentos se definen, entre otros aspectos, la naturaleza y extensión de los procedimientos a aplicar para obtener la evidencia de auditoría o la información a incluir en el informe. En este sentido, los informes de fiscalización correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 son informes por excepción, en los que solo se incluyen las deficiencias y salvedades detectadas. Tal como se preveía en estos memorandos, el trabajo del tribunal en relación con estas contrataciones ha consistido, básicamente, en verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el amplio conjunto de normativas por la que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto de la COVID-19.

A la hora de seleccionar las muestras de contratos a analizar, se han seguido, básicamente, tres criterios. El primero, el de seleccionar los expedientes de mayor importe. El segundo, utilizar técnicas de muestreo estadístico, que proporcionan al equipo de auditoría una base razonable a partir de la cual

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 4

alcanzar conclusiones sobre el total de la población. El tercero consiste en la aplicación del juicio profesional en la selección de otros elementos específicos adicionales a los dos anteriores. Con carácter general, los aspectos que se han revisado en relación con estos expedientes han sido: la justificación de la tramitación por el procedimiento de emergencia, la dación de cuenta de la celebración del contrato, los plazos de inicio en la ejecución de las prestaciones y, además, otros aspectos relacionados con el cumplimiento, recepción y liquidación de la prestación.

Dicho esto, paso a exponerles los resultados más relevantes del trabajo realizado por el tribunal en relación con los procesos de contratación de emergencia para la adquisición de material sanitario por parte de las administraciones públicas vascas con mayor volumen de gasto en este apartado. Empezamos con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que, en 2020, tramitó por este procedimiento de emergencia, y dentro del programa Medidas contra la crisis provocada por la COVID, ochenta y tres expedientes por 23,3 millones de euros. Ya en 2021 dejó de tramitar adquisiciones de material de protección por el procedimiento de emergencia. El tribunal no detectó salvedad alguna en los expedientes de adquisición de material de protección fiscalizados. Si pasamos al Ente Público Servicio Vasco de Salud, Osakidetza, en 2020 tramitó por emergencia 236 expedientes de suministros de material relacionados con la COVID-19 por un total de 153,3 millones de euros y, en 2021, veintinueve expedientes por 14 millones de euros. En ninguno de los expedientes fiscalizados se detectó deficiencia alguna. La Diputación Foral de Álava y su organismo autónomo, el Instituto Foral de Bienestar Social, tramitaron por emergencia motivada por la COVID-19 quince expedientes por 1,6 millones de euros. En todos los expedientes analizados por el tribunal, todos ellos correspondientes a compras de material sanitario, no se detectó deficiencia alguna. En 2021 no se tramitaron procedimientos de emergencia motivados por la COVID-19. La Diputación Foral de Vizcaya y su organismo autónomo, Instituto Foral de Asistencia Social, tramitaron en 2020 veintisiete expedientes por 6,7 millones de euros, y en el 2021 ya no se realizaron compras de material de protección utilizando el procedimiento de emergencia. En este caso, en dos expedientes, cuyo objeto era la concertación de plazas sociosanitarias en residencias, se comprobó en el trabajo que la ejecución del contrato se había iniciado sin la orden de inicio del órgano de contratación competente. Esta deficiencia, que aparece recogida en nuestro informe, fue subsanada posteriormente al convalidarse los expedientes por el órgano superior competente por razón de la materia. En cuanto a la Diputación Foral de Vizcaya, en 2020 realizó tres contratos por el procedimiento de emergencia para la compra de material sanitario por un importe total adjudicado de 2,7 millones de euros, que fueron fiscalizados por el tribunal sin detectar deficiencia alguna. A partir del segundo semestre del 2020, la diputación realiza sus adquisiciones por abierto armonizado y tramitación urgente. En el resto de las entidades públicas fiscalizadas no se detectó tampoco ninguna deficiencia.

En resumen, considerando todo lo señalado anteriormente, en opinión del tribunal, en los ejercicios 2020 y 2021, las entidades del sector público vasco fiscalizadas cumplieron de forma razonable la normativa legal que regulaba la contratación de emergencia. De cara al futuro, creo que es interesante que tengan en cuenta las prácticas de buena gestión y recomendaciones que se recogen en los informes realizados por las diferentes entidades fiscalizadoras europeas y, especialmente, las que ya les han presentado de manera tan acertada la presidenta y presidentes de las instituciones y órganos de control externo en comparecencias anteriores. Entre ellos, puedo mencionar la utilización del procedimiento de emergencia de forma restrictiva, siendo interesante, cuando es posible, utilizar otros procedimientos menos restrictivos para la competencia, como el negociado sin publicidad o bien recurrir a ampliar o modificar contratos ya existentes. La segunda recomendación sería maximizar la transparencia y la publicidad, de manera que la información sobre estos contratos esté disponible en datos abiertos de fácil acceso que faciliten el control de este tipo de contratación, ya que consideramos que la transparencia en la contratación de emergencia es crucial a la hora de desalentar la corrupción y garantizar la confianza de mercado y ciudadanía. Debería procurarse, siempre que sea compatible con la atención a las necesidades urgentes planteadas, cumplir, en la medida de lo posible, los principios generales de la contratación pública en cada una de las fases del procedimiento. Y, finalmente, quisiera resaltar la importancia que tienen tanto los órganos de intervención —las auditorías interna y externa— en la prevención del fraude y la corrupción, como la implantación de planes y medidas antifraude en las administraciones o los canales de denuncias.

Muchas gracias y quedo a su disposición para responder a las cuestiones que quieran plantear.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Helguera.

Tiene, a continuación, la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Vázquez.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 5

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco la comparecencia aquí de la señora Ana Helguera. La verdad, siento que haya tenido que hacer este viaje en balde. Todos tenemos aquí los informes que hemos podido leer a lo largo de estos días. No obstante, le agradezco su presencia aquí y le voy a hacer una serie de reflexiones y preguntas.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas es un órgano técnico cuya función es fiscalizar la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y fue aprobado por la Ley 1/1988. ¿De quién depende el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y ante quién responde?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Del Parlamento Vasco. Responde ante el Parlamento Vasco.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Efectivamente. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas actúa y da cuenta de su labor al Parlamento Vasco. Es, por tanto, una institución que contribuye a que el Parlamento vasco pueda ejercer su función de control económico-financiero sobre el Gobierno de Euskadi. Planteo esto, en primer lugar, porque en mi Grupo Parlamentario ni compartimos el objeto de esta Comisión, que es tan solo un intento de difuminar responsabilidades socialistas por los escándalos de corrupción de la trama Koldo, ni entendemos la necesidad de su comparecencia como presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ni la del resto de presidentes. Es decir, no solo la de usted, es una consideración general.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Menos mal.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: En mi grupo parlamentario, tal y como ha sido recordado ya por mis compañeros —recientemente, Manuel Aragón—, sabemos que el Congreso de los Diputados no es titular de la soberanía nacional; lo son los ciudadanos. Por eso, sus funciones están limitadas por sus competencias constitucionales. Hay un dictamen del Consejo de Estado, el 212/2019, sobre la Comisión de Investigación de Cataluña, que dice que la actividad de las comisiones de investigación debe desarrollarse en el marco de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. A mayores, podríamos añadir lo afirmado por la catedrática de Derecho Constitucional Rosario García y el eurodiputado socialista, que dicen que, atendiendo al principio de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, los municipios y las comunidades autónomas no pueden ser objeto de control político por parte de las comisiones de investigación del Congreso y el Senado.

Los informes del Tribunal Vasco de Cuentas están colgados en la web institucional, como usted dijo, efectivamente. Podríamos revisarlos. Estuvimos comprobando todo lo que se ha fiscalizado. Como usted ha dicho, salvo que me equivoque, creo que no se hicieron informes anuales y específicos del COVID. Por lo que yo he encontrado, hay un informe sobre fiscalización de Osakidetza del 2020.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Hay un informe genérico de gestión del servicio de salud, y poco más. ¿Me he saltado algún otro?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Vamos a ver. Nosotros hicimos en esos años creo que era un total de veintitrés informes. Entonces, en esos veintitrés informes, que corresponden a los años 2020 y 2021, fiscalizamos los contratos de emergencia que habían realizado cada una de las instituciones fiscalizadas. O sea, de la comunidad autónoma fiscalizamos...

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Sí. ¿Cuántos de la Comunidad Autónoma? Esa era mi pregunta. De la comunidad autónoma, en concreto, solo hay uno.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No. Solo hay un qué, ¿un expediente?

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: No.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 6

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Hay dos informes, el informe del 2020 y el informe del 2021 de la comunidad autónoma. De la comunidad autónoma hay esos dos informes de la cuenta general.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Sí.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Hay otros dos informes de Osakidetza de su cuenta general. Hay seis informes de las tres diputaciones vascas.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Yo me refería al de la comunidad autónoma del 2020 y el 2021.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Eso es.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Vale. Son los que hemos estado mirando. ¿Tiene usted constancia de que haya algún contrato de emergencia de la comunidad autónomas de adquisición de material sanitario realizado por el Gobierno vasco que esté siendo objeto de diligencias de investigación por los tribunales o esté siendo investigado por la Fiscalía Europea?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Yo no tengo constancia de nada de eso. Lo que sí tengo constancia —porque, en caso de que abran diligencias, el Tribunal de Cuentas nos lo comunica— es de que en ninguno se ha abierto diligencias por parte del Tribunal de Cuentas, que sería de responsabilidad contable. En el resto de los casos, que yo sepa, no.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Este es un hecho importante, porque desde el Gobierno se ha promovido esta Comisión y su comparecencia para intentar diluir el escándalo de los contratos de la trama del PSOE-Koldo investigados por la Audiencia Nacional y la Fiscalía Europea. Entonces, la idea que pretenden trasladar es que en todas las comunidades hubo los mismos problemas; pero no es cierto. Aquí solo hay investigaciones judiciales y de la Fiscalía Europea sobre ADIF, Puertos del Estado, el Ministerio del Interior, Baleares y Canarias. En este sentido, ya le adelanto que no voy a hacer ninguna pregunta más sobre aspectos concretos, únicamente, ya que está aquí, me llamó la atención uno de los apartados.

Tal y como pone en un informe de los contratos analizados por valor de 154 millones, 105 se han tramitado como contratos menores en Osakidetza en 2020 —disculpe la pronunciación—, tras su fraccionamiento; es decir, un 68 % de los contratos se hicieron como menores. Desde nuestro punto de vista, es un poco llamativo. Si el fraccionamiento se hizo, como dice el informe, para hacer contratos menores en vez de en procedimiento abierto, si como dice el Tribunal Constitucional y la doctrina judicial no se puede explicar con una argumentación técnico-jurídica mínimamente razonable, el fraccionamiento podría incluso ser un ilícito. No sé si hicieron algún tipo de análisis en este sentido sobre este fraccionamiento que hubo de esos contratos.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): A ver, hicimos el análisis que llevó a redactar la deficiencia tal y como figura en el informe y que usted ha leído. En cualquier caso, no se trataba de contratación de emergencia, que creo que es el objeto de esta Comisión.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Sí, solo que, como venían esos informes y estuvimos leyendo el informe completo, vimos las recomendaciones que hacían y le pregunto para que nos pudiera explicar un poco más, desde el punto jurídico, es consideración. Nada más.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Vamos a ver. El fraccionamiento es un problema recurrente en las administraciones públicas. Tiene diferentes motivos. Está el fraccionamiento de libro, que tengas la misma compra y las fracciones para evitar un procedimiento superior, o lo que nos encontramos en Osakidetza, que son más bien compras realizadas por diferentes unidades del Servicio Vasco de Salud, que con independencia realiza compras de suministros o de prestaciones y que en su conjunto consideramos que sería más adecuado que valorasen la posibilidad de adjudicarlas por un procedimiento abierto.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Vale.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 7

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Es a eso a lo que...

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Sí, me sirve como respuesta.

Después, me gustaría hacerle otra pregunta. El artículo 65 de la ley de contrato establece que solo pueden contratar con el sector público personas que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar y que acrediten solvencia económica, financiera y técnica. ¿Este es un requisito material de la contratación, o es un mero aspecto formal? ¿Usted cómo lo considera?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Yo lo que considero es que en la contratación de emergencia, evidentemente, no se puede verificar en todos los casos, con la diligencia que requiere la contratación de emergencia, la capacidad y la solvencia de la empresa con la que se contrata. Lo que sí le puedo decir es que en las administraciones públicas vascas, en nuestro trabajo de fiscalización de los contratos, hemos visto que se intentó solventar en la medida que se pudo; por ejemplo, se intentó contratar con empresas que ya eran empresas conocidas; el procedimiento de emergencia se utilizó de una manera muy restrictiva en el tiempo; aun habiendo posibilidad legal de alargarlo más, se pasó incluso a utilizar procedimientos armonizados. Después, como manda la ley, los expedientes se completaron *a posteriori* con todos los datos. Para nosotros, el mayor riesgo de las empresas que no hubiesen acreditado la solvencia y la competencia realmente estaba en que las prestaciones no se ejecutases de una manera adecuada, y lo que sí verificamos en todos los contratos es que las prestaciones se habían cumplido de manera adecuada.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Vale. Efectivamente...

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Me parece que eso es lo más relevante de cara a esos contratos.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Le hacía esta pregunta porque los contratos que están siendo objeto de investigación judicial, también en la Fiscalía Europea, son con empresas que no tienen en ningún momento demostrada ni la solvencia ni la capacidad del contratista. Es decir, una empresa como Soluciones de Gestión tenía cero euros de ingresos el año anterior a la pandemia, y otra simplemente era un proveedor chino que de repente desapareció, que tenía un domicilio en Madrid y después en Zaragoza. Veo que el Gobierno vasco, al igual que otros gobiernos autonómicos, buscaron como primeras empresas de referencia a sus proveedores habituales. Lógicamente, me congratula saber que no se buscó al primero que pasaba por ahí que fuese amigo de Koldo. ¿Le consta algún contrato con Soluciones de Gestión?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: ¿O les suena esa empresa?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí, me suena la empresa. Y no hay ningún contrato que hayamos fiscalizado con Soluciones de Gestión.

De todas maneras, yo creo que no podemos olvidar una cosa. El problema que se planteó en la pandemia es que cuando surge no hay mascarillas y no hay material sanitario para cubrir todas las necesidades de la población. Para hacer frente a esto, muchas empresas tuvieron que reordenar sus actividades a otro tipo de producciones. Para preparar esta comparecencia, he intentado leer todo lo que he podido sobre el tema de las mascarillas y de productos de protección y me sorprendió conocer que —es una noticia de Internet; no sé hasta qué punto será fiel o no— Inditex, Mango y Louis Vuitton habían reorientado su producción hacia la producción de mascarillas. Si realmente necesitábamos un volumen de mascarillas como el que se necesitó en su momento, que no se producían en el mundo, era imposible comprar todas las mascarillas a proveedores que tuvieran la solvencia necesaria.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Sí, por supuesto.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Le puedo poner el caso de otra empresa del País Vasco, una empresa de productos químicos, a la que se le solicitó —creo que por parte del Gobierno vasco, del departamento de coordinación— que dejase de fabricar lo que estaba haciendo, que no sé si eran fertilizantes o productos fitosanitarios, para hacer gel hidroalcohólico.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 8

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Sí, me acuerdo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No lo había hecho antes. Ahora, sí que tenía capacidad. Realmente, la capacidad se demuestra posteriormente, cuando eres capaz de entregar las mascarillas o los productos a satisfacción. Además, esto no ha sido solo un problema de aquí. En Gran Bretaña, por ejemplo, la Audit Commission analizó el caso Ayanda, que es similar a lo que ha pasado aquí con el tema de las mascarillas.

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Efectivamente, ponía usted como ejemplo la empresa Inditex. Lógicamente, a nadie se nos escapa que Inditex tiene solvencia financiera, económica y técnica, y más en el sector textil, y toda la logística de la que disponía, y así fue como ayudó a muchísimas comunidades autónomas. No estamos hablando de ese caso. Estamos hablando de empresas que aparecieron de la noche a la mañana en domicilios más que sospechosos y que ahora están siendo investigadas.

Me gustaría preguntarle, porque en el informe no lo he visto, si hizo alguna valoración sobre el precio medio de mascarillas en el mercado, y más o menos le voy a comentar un caso. Se compran unas mascarillas en el mes de abril, unas mascarillas FFP2, pero finalmente se comprueba que no tenían esa calidad. Entonces, en vez de pedir la anulación de ese contrato, ocho meses después, en noviembre, se decide pagar esas mascarillas, en vez de como FFP2 de uso hospitalario, como quirúrgicas de uso no hospitalario, porque no servían para otra cosa, y pagarlas al precio de abril; es decir, es noviembre, pero dice que las van a utilizar como quirúrgicas y las pagan un 560% más caras. Desde el punto de vista de los informes que ustedes hacen, ¿cómo calificaría esto?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Hombre, le podría hacer un chiste. Yo soy auditora y los auditores solo opinamos sobre la base de la evidencia de los expedientes. Yo no puedo contestar a lo que me está planteando usted. Lo que sí le puedo decir es que, por ejemplo, Amazon detectó subidas de precios superiores a ese porcentaje que me ha dicho, y esto es estar en una economía de mercado. Los precios iban variando así. Ahora, yo, sin conocer el expediente en su totalidad, no le puedo dar una valoración.

La señora VÁZQUEZ BLANCO: ¿De que esa Administración pagara eso más caro?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): A ver, los precios...

El señor **PRESIDENTE**: Un segundo, señora Helguera.

Señora Vázquez, entiendo que traemos a los comparecientes para hablar sobre cuestiones sobre las que tienen información al alcance...

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Sí, por supuesto, pero, señor presidente...

El señor **PRESIDENTE**: No, déjeme acabar. Sobre cuestiones que son de su competencia y no para examinarlos sobre supuestos hipotéticos, a ver si esa respuesta nos puede valer para calificar...

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Vale. Gracias
Considero que...

El señor **PRESIDENTE**: No, déjeme, señora Vázquez...

La señora VÁZQUEZ BLANCO: No voy a seguir formulando la pregunta, señor presidente, no se preocupe.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Vázquez, el turno de palabra lo fijo yo como presidente, así que usted espera a que yo acabe y entonces le concedo la palabra.

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Muy bien.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, usted tiene que preguntarle sobre cuestiones que hayan sido de su competencia, que hayan sido en su territorio y que conozca, y no sobre otros supuestos hipotéticos.

La señora VÁZQUEZ BLANCO: Bueno, yo entiendo...

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 9

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, señora Vázquez, la llamo a que continúe con las cuestiones de su competencia.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Déjeme finalizar.

Entiendo que no se quiera hablar aquí de lo que hizo el Gobierno de Canarias, el ministro Ángel Víctor Torres, que fue el que contrató y pagó un 560 % más caras las mascarillas. Lógicamente, no tengo ningún reproche hacia los informes que ha hecho. Como le he dicho al principio, usted no tendría que estar aquí, esto lo podemos leer perfectamente por Internet. No pongo bajo sospecha ninguno de los contratos del Gobierno vasco y le felicito por el trabajo que han realizado. Siento mucho que estén haciendo este papelón de venir a esta Comisión para tapar la corrupción del PSOE.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Vázquez.

Continuamos con la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, la señora García.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Gracias, presidente. Arratsalde on, Helguera andrea. (**Pronuncia frases en euskera**).

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Eskerrik asko.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: En primer lugar, y como diputada vasca del Grupo Parlamentario Socialista, quisiera agradecer su comparecencia en esta Comisión y sus clarificadoras y exhaustivas explicaciones. La portavoz del Grupo Parlamentario Popular parece que no entiende la razón de las comparecencias ante esta Comisión de las presidencias de los órganos de control externo de las comunidades autónomas. La razón de su convocatoria es consustancial a la creación de esta Comisión, y no es otra que la de analizar los procesos de contratación llevados a cabo por las administraciones públicas durante la pandemia. Es, pues, del todo comprensible que sean convocados, y un deber democrático, que vuelvo a agradecer, que los organismos de fiscalización de la contratación pública acudan a dar cuentas a este Congreso de los Diputados donde reside la soberanía popular. Y creo que es justamente lo contrario, el hecho de que no hubieran sido convocados lo que no se hubiera entendido.

Me gustaría subrayar que el objetivo final de estas comparecencias no es otro que el de mejorar los procesos administrativos de cara a un futuro en el que nos pudiéramos encontrar en otra situación de emergencia de similares características. Y aunque sea una obviedad, quiero resaltar algo que algunos prefieren olvidar, y es que estamos analizando una situación en el marco de una pandemia global como no habíamos conocido en un siglo. Nos tuvimos que enfrentar a una situación que conllevaba retos inéditos también para la gestión de las administraciones públicas y conviene recordar, señora Vázquez, que la pandemia vino sin manual de instrucciones. Todos deberíamos ser capaces de admitir que la situación y las consecuencias que de ella se derivaron, en lo que concierne también a la gestión administrativa, fueron totalmente inéditas, y la única forma de enfrentarse a ellas fue poniendo en marcha protocolos extraordinarios.

Una vez contextualizada un poco la situación, comienzo con mis preguntas, Helguera Andrea. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas es el máximo órgano fiscalizador de las actividades económico-financieras y contables del sector público de Euskadi, tal como usted nos ha dicho. La primera pregunta tiene como intención delimitar el ámbito de actuación del tribunal y los entes administrativos de la Comunidad autónoma vasca, cuyas cuentas son fiscalizadas por dicho tribunal. ¿Podría usted profundizar un poquito más en esto?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas fiscaliza las cuentas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Gobierno Vasco y de todos sus entes institucionales y sociedades dependientes; son informes obligatorios que tienen carácter anual. También fiscalizamos los informes de las tres diputaciones forales, una por cada territorio histórico, que también tienen carácter obligatorio, y las de los ayuntamientos y entidades locales de la comunidad autónoma; entre estas, hacemos una selección y cada año se van fiscalizando. Además, también está dentro de nuestras competencias fiscalizar, en el caso de que se concedan subvenciones, el correcto destino de estas ayudas. Este es nuestro ámbito de actuación.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 10

Quería aclarar esto debido a las preguntas que le ha hecho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que no estaban en concreto dirigidas al ámbito de Euskadi.

Usted ha mencionado ciertas palabras que a mí me han parecido claves en lo que debe ser un trabajo de análisis y fiscalización. Ha hablado de evidencias, ha utilizado la palabra razonabilidad también y que sus informes de fiscalización son informes por excepción. ¿Podría explicarlo un poquito más detalladamente?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Vamos a ver. La evidencia es la información que utiliza el auditor para alcanzar las conclusiones que expresa en su informe y, de acuerdo con las normas de auditoría, tiene que ser adecuada y suficiente. Nuestras guías de fiscalización, que derivan de las normas internacionales de auditoría tanto para el sector público como para el sector privado, definen exactamente los procedimientos y cómo tiene que ser esta evidencia. Hay diferentes tipos de evidencia. Hay evidencia documental, inspecciones físicas, confirmaciones por terceros, revisión de cálculos, análisis de procedimientos... Eso en cuanto a la evidencia.

Los trabajos de auditoría pueden ser de dos tipos: trabajos de seguridad, en los que obtenemos una seguridad razonable, y trabajos en los que obtenemos una seguridad limitada. Cuando es un trabajo de seguridad limitada, lo que hacemos es coger una muestra, por ejemplo, de contratos para analizar, analizo cinco aspectos y mi informe lo que va a decir es: Miren, señores, he analizado estos cinco contratos y en estos cinco contratos he detectado estas incidencias; entonces, pones en el informe el trabajo que has hecho y sus resultados. Esos son los de seguridad limitada, porque limitas tu opinión solamente a lo que has visto. Y hay otro tipo de trabajos, que son los que se llaman de seguridad razonable, porque se supone que hemos hecho un trabajo suficiente y obtenido la evidencia adecuada para poder opinar que no hay deficiencias de importancia relativa significativas que no hayamos detectado como auditores. En los trabajos de seguridad razonable utilizamos procedimientos para poder opinar, en este caso, sobre toda la contratación, como procedimientos estadísticos o pruebas de procedimientos. Aquí opinamos sobre el 100 % que razonablemente está bien, que no haya nada gordo que no hayamos detectado.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Me ha quedado claro.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Gracias.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: La siguiente pregunta versa sobre la figura del contrato de emergencia, de la que ya hemos hablado. Teniendo en cuenta la terrible situación en la que estábamos, ¿considera usted que la utilización de esta figura de la contratación de emergencia era necesaria? ¿Y era este tipo de contrato el estipulado en la normativa, concretamente en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): La respuesta a las dos preguntas es sí, pero me gustaría añadir aquí que la propia Comisión Europea emitió unas orientaciones sobre el uso del marco de la contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis de la COVID-19, en la que hablaban de que en estos casos los compradores públicos podían considerar la adjudicación directa a un operador económico preseleccionado o incluso que los compradores públicos podían buscar soluciones alternativas y actuar en el mercado. Es el único procedimiento, además, que nos permitía actuar con la celeridad debida.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Muy bien, muchísimas gracias.

Respecto de la metodología de prospección seguida para la elaboración de sus informes, usted nos ha mencionado que han sido básicamente tres los criterios seguidos para la selección de la muestra de contratos, si he entendido bien, y ha hablado usted de veintitrés informes.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: ¿Podría hablarnos de estos criterios con un poquito más de profundidad? Y también me parece que me ha quedado claro que los informes correspondientes a los ejercicios de 2020 y 2021 fueron informes habituales de los que son informes anuales.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 11

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí, fueron informes anuales.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Aprobados por unanimidad.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: ¿Podría abundar un poco más en el procedimiento de aprobación de los informes?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí, por supuesto. Entre los criterios de selección de muestras, si hubiéramos hecho un trabajo de seguridad relativa en el que solo hubiéramos opinado sobre unos informes hubiéramos seleccionado una muestra probablemente por tamaño y con eso hubiera sido suficiente, pero nosotros hemos opinado sobre el 100% de la contratación. Tenemos tres tipos de procedimientos de selección. Por una parte, nos vamos a los contratos de mayor importe; intentamos conseguir con ello la máxima cobertura del gasto en cada ejercicio o de las adjudicaciones del ejercicio. Por otra parte, utilizamos procedimientos estadísticos en los que, previo análisis de los procedimientos de esa administración y valorando el riesgo de incorrecciones, se selecciona una muestra utilizando técnicas de muestreo estadísticas que nos permiten opinar sobre si podemos confiar en que la muestra en su conjunto, en su totalidad, es probable que se detecten deficiencias adicionales o no. Y, finalmente, está lo que llamamos nosotros el olfato del auditor, donde analizamos los nombres de los contratistas, los importes y si hay cualquier cosa que nos llame la atención, se analiza también específicamente. Esos son los tres procedimientos.

Y luego usted me ha preguntado por el procedimiento de aprobación de los informes. En el Tribunal de Cuentas empezamos con la aprobación del plan de trabajo, que se aprueba por todos los consejeros por unanimidad, consejeros que nombra el Parlamento y que abarcan a casi todas las formaciones del arco parlamentario. Se aprueban, también por unanimidad, los memorándums en los que se especifica el trabajo que se va a hacer en cada una de las entidades. También me parece importante que se acuerden los procedimientos. Y cada trabajo tiene un ponente que es consejero, que tiene detrás un equipo de fiscalización. Ese trabajo, en el que es ponente un consejero, pasa un control de calidad que lo realiza otro consejero de otro departamento. Una vez que ha pasado ese procedimiento de control de calidad, pasa a una comisión técnica, que tiene que darle el visto bueno; de la comisión técnica pasa al pleno y ahí se aprueba para su envío a delegaciones de la entidad fiscalizada. Se envía a la entidad fiscalizada, que nos aporta sus comentarios y nos corrige si se ha cometido cualquier error en la redacción del informe o en cualquier apartado. Luego, vuelve al tribunal, vuelve a pasar por la comisión técnica, por el pleno, que ya aprueba el informe definitivo y, antes de su emisión, vuelve a pasar por la comisión técnica para que en ninguna fase de este proceso haya podido quedar ningún fleco suelto. Es un procedimiento muy garantista.

Y damos mucha importancia a aprobar siempre todo por unanimidad, que es una garantía de nuestra independencia.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Estoy totalmente de acuerdo en que es un proceso muy garantista y yo creo que queda establecido que la metodología de trabajo para la prospección y la consiguiente selección de la muestra y la aprobación es acorde con los parámetros de lo que ha de tener una entidad investigadora y fiscalizadora, en este caso.

Mi siguiente pregunta va a ser muy directa: ¿Detectaron ustedes alguna deficiencia en los expedientes analizados? ¿Y, finalmente, se han apreciado indicios de algún tipo de contratación irregular o responsabilidad contable?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Como ya he dicho en mi comparecencia, la respuesta es que no. Lo único que detectamos fue lo que les he comentado en un expediente, que además luego se corrigió. No tenemos ninguna evidencia al respecto y, si la hubiéramos tenido, lo hubiéramos puesto, por supuesto, en conocimiento de Fiscalía.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Muy bien.

Por último, esta Comisión —al menos para este Grupo Parlamentario Socialista— tiene como objetivo llegar a conclusiones que nos sirvan para la mejora de los procedimientos, como he dicho al comienzo de mi intervención; sobre todo, en estas situaciones de excepción, como lo fue la pandemia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 12

Por eso, le pregunto: sobre la base de sus informes —porque creo que usted ha dicho algo—, en esa función propositiva que también tiene la entidad, ¿pudiera haber alguna manera de proporcionar más seguridad y transparencia al propio contrato de emergencia?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Yo creo que es interesante revisar los trabajos que han hecho. El nuestro no estaba especialmente orientado, pero sí los que hicieron nuestros cuatro compañeros, presidentes y presidenta, que expusieron sus trabajos y me parecieron superacertadas las recomendaciones que incluían. Para mí también es muy relevante consultar los informes que han emitido entidades fiscalizadoras europeas, porque tampoco podemos olvidar que nuestro marco de contratación son las directivas europeas de contratación. Ahí tenemos unos ciertos límites. El fraude y la corrupción van más allá de regular un procedimiento administrativo de la ley de contratos. Creo que es importante el trabajo que se ha hecho en todas las instituciones, a raíz de los Fondos Next Generation, con los planes antifraude y con los canales de denuncias y demás —me parece que esas son las vías—, y la colaboración con la intervención, las auditorías internas, la IGAE... Yo creo que somos muchas las instituciones que podemos colaborar, como los propios tribunales de cuentas, con los trabajos que hacemos, y simplemente con las recomendaciones que incluyen nuestros informes. Todo ello va a redundar en que se eviten, en la medida de lo posible, este tipo de situaciones.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Mila esker.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Zuri.

La señora **GARCÍA GURRUTXAGA**: Como conclusión, a mí me gustaría remarcar que las administraciones públicas utilizaron las herramientas que el ordenamiento jurídico en esta materia pone a su alcance, tal como nos ha dicho la señora Helguera.

El objetivo era hacer frente a una emergencia sanitaria sin precedentes y contener sus terribles efectos. La actitud que algunos están mostrando parece estar más en demonizar actuaciones y echar por tierra la labor de las diferentes administraciones, y no tanto en aprender de lo acaecido. Señorías, rendición de cuentas, sí; transparencia democrática, también, por supuesto; pero inquisición y autos de fe, no, de ninguna manera.

El año 2020 vivimos una situación excepcional y aterradora, en la que muchos de nuestros conciudadanos murieron, otros perdieron familiares y amigos, otros sufrieron el embate de la enfermedad de una manera terrible, pasando semanas o incluso meses en las ucis de los hospitales y otros aún hoy sufren las consecuencias de la enfermedad en forma de COVID persistente. Mirar aquellas situaciones de anormalidad desde el espejo retrovisor de hoy en día podría llevarnos a cierto engaño. Tenemos que intentar hacer un esfuerzo de contextualización de la catástrofe humana que vivimos y saber reconocer el papel trascendental que tuvieron sectores de la sociedad, como la sanidad, la investigación médica, que fue capaz de desarrollar una vacuna en tiempo récord, los servicios básicos en toda su extensión, el profesorado, entre el que yo me encontraba entonces, y las propias administraciones, incluida la Unión Europea. Debemos aprender que juntos estamos mejor, que juntos creceremos como sociedad. El ejercicio de transparencia democrática que estamos llevando a cabo en esta Comisión nos debería servir para que situaciones excepcionales, como la pandemia COVID-19, no nos arrollen.

Eskerrik asko. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García.

A continuación, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Campos.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenida, señora Helguera.

Por mucho que diga la portavoz del Partido Socialista, no se lleve a engaño, señora Helguera. Esta Comisión no se crea para que todos aprendamos y recibamos unas enseñanzas sobre la contratación y demás, no. No es que unos diputados unos días se despierten y digan: Vamos a crear unas comisiones para aprender o queremos recibir unas enseñanzas para ver cómo se gestiona mejor la contratación y demás, no. Esto se crea porque conocemos un escándalo de corrupción sin precedentes en las contrataciones de material sanitario durante la pandemia, que afecta de lleno al Partido Socialista, y se crea esta Comisión de investigación en el Congreso y se crea otra Comisión de investigación en el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 13

Senado, esta es la razón. Y tengo que decir que, además, el único partido que votó en contra de que se crearan estas comisiones fue VOX, porque consideramos que si tienen que dilucidarse responsabilidades tiene que ser en los tribunales. Pero bien, ya que a usted le han hecho venir, igual que otros compañeros de tribunales de cuentas autonómicos —si por nosotros fuera, desde luego, usted no estaría aquí—, yo le voy a hacer simplemente unas preguntas. No voy a ser reiterativo sobre preguntas que ya le han hecho los portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista y solo voy a incidir en unas afirmaciones que usted ha hecho. Usted afirma que en las contrataciones de 2020 no apreciaron ninguna irregularidad en la contratación de material sanitario. He entendido eso, ¿verdad?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): En la contratación de emergencia de material sanitario.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Bien. ¿Y la que no era de emergencia?

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): El objeto de esta comparecencia era la contratación de emergencia. Yo no he sido la ponente de ninguno de los informes en la contratación. En general, en los informes del Tribunal de Cuentas aparecen deficiencias que están en el informe, pero no le sé decir en este momento...

El señor **CAMPOS ASENSI**: Claro, lo que pasa es que el objeto de la Comisión son las contrataciones, no solo las de emergencias, sino las adjudicaciones de diferentes contratos que afectan a material sanitario durante la pandemia. Otros compañeros suyos han venido de tribunales de cuentas autonómicos y sobre la base de esos informes que ustedes han entregado, la fiscalización de las cuentas se refiere a todas las adjudicaciones y no solo a las de emergencia.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Si usted lee nuestros informes de fiscalización, puede ver todas las deficiencias que se detectaron en todo tipo de contratos. Ahora, dado que el objeto de esta Comisión, hasta donde yo sabía, era la contratación de emergencia en la compra de material sanitario, es lo que he expuesto en mi intervención.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Yendo no solo a las contrataciones de emergencia, y solo para aclarar, más que nada porque se publicó en mayo de 2020, por parte del diario *El Mundo* —no sé si esta información es fidedigna o no—, que las adjudicaciones realizadas por el Gobierno vasco, en aquel momento del Partido Nacionalista Vasco, incluían adjudicaciones irregulares a un proveedor habitual de Alokabide de un servicio de atención telefónica, el pago de 1,7 millones de euros a hospitales privados por reservar camas para pacientes de la COVID-19 no utilizadas, o la compra de miles de mascarillas pagando por ellas hasta tres veces más del tope estipulado por el Gobierno central. Esto se publicó, en aquel momento sobre esas adjudicaciones y unas cantidades de dinero que estaba dando el Gobierno vasco. Esto era en el año 2020. Usted me dice que estas irregularidades no las han manifestado.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Igual, podrían llamar a comparecer al director de *El Mundo*, y se lo preguntan a él.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Nosotros creemos que, dado que ustedes han fiscalizado las cuentas, y aparecen unas informaciones...

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Los resultados de nuestro informe de fiscalización son públicos y usted puede verlos.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Por eso le estoy preguntando, señora. Le estoy diciendo a ver si usted confirma que esta publicación que se hizo no es cierta porque no vieron irregularidades.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No voy a confirmar nada relativo a una publicación que no sé a lo que se refiere.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Sí, se lo acabo de decir. Fueron 1,7 millones de euros a hospitales privados por reservar camas para pacientes de la COVID no utilizadas o la compra de miles de mascarillas pagando por ellas hasta tres veces más. En teoría, esto tenían que haberlo fiscalizado ustedes también, ¿no? Le pregunto.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 14

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Es que yo no sé si eso se ha producido o no. Todos los contratos de 2020 que se han seleccionado para su fiscalización, de acuerdo con los criterios que ya he expuesto antes, se han fiscalizado; y los resultados están en el informe.

Usted me está preguntando por algo que es una noticia de un periódico que no sé si es verdad, si no lo es, si es una noticia ficticia, no sé.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Claro, como yo tampoco sé si es real o no, por eso le pregunto a la institución...

El señor **PRESIDENTE**: Un segundo para clarificar, sobre todo, para la certeza y seguridad de la compareciente cuando vaya a intervenir. Por un lado, el objeto de esta Comisión **sí que es la contratación de material sanitario durante la etapa de la COVID**. El portavoz puede preguntar aquello que estime oportuno, pero usted tiene todo el derecho a decir que usted contesta sobre aquello que le corresponde, sobre lo que es de su competencia y que conoce. Evidentemente, para certeza y tranquilidad, el portavoz puede preguntar, siempre que lo haga con corrección, y usted tiene el derecho de decir que sobre eso puede no intervenir o no conocer o no tener alguna competencia, en función de lo que usted estime oportuno.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No tengo ningún dato para responderle.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muchas gracias por la aclaración, señor presidente.

Es que usted acaba de decir que ustedes fiscalizaron todas las contrataciones de los años 2020 y 2021, a pregunta de...

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No, no me ha entendido bien.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Pues, acláremelo, si es tan amable.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Lo que he dicho es que en nuestros trabajos se hizo una selección con base en tres criterios; que con esa selección pudimos emitir una opinión sobre la contratación en su conjunto; una opinión de razonabilidad, no absolutamente del 100 %, sino que no hay ninguna deficiencia significativa que no esté reflejada en el informe.

Evidentemente, la auditoría se hace con técnicas de muestreo y con técnicas de selección porque no tenemos recursos para auditar el 100 % de las partidas.

El señor **CAMPOS ASENSI**: Muy bien; ya me lo ha aclarado. Entiendo que todo esto que se publicó y que, al parecer, se decía que el Gobierno vasco, del Partido Nacionalista Vasco —insisto—, había pagado 1,7 millones de euros a hospitales privados para reservar camas para pacientes COVID no utilizadas, o comprado miles de mascarilla pagando por ellas hasta tres veces más del tope estipulado por el Gobierno central, en esto ustedes no vieron deficiencia alguna. Ya me lo ha aclarado.

Dicho esto, le agradezco su comparecencia, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere decir algo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): No sé qué voy a decir.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Campos.

El Grupo SUMAR no va a intervenir en esta ocasión.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Vaquero.

La señora **VAQUERO MONTERO**: Mila esker, presidente jauna.

Pienso que no habrá traducción, ¿no?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 15

El señor **PRESIDENTE**: No se ha pedido; es que hay que pedirla con una semana de antelación y no se ha pedido.

La señora **VAQUERO MONTERO**: Bueno, pues nada; si hablo en euskera, ya me voy traduciendo yo misma sobre la marcha. (**Continúa su intervención en euskera**).

Quedan claras las palabras que usted ha dicho sobre lo que han sido las auditorías y las contrataciones en Euskadi. Simplemente, le agradezco que esté hoy aquí, y que nos haya aclarado. Evidentemente, las recomendaciones que ha hecho las tendremos en cuenta, y, sobre todo, aquellos informes y recomendaciones de fiscalización de las instituciones europeas.

Mila esker.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Zuri.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay más intervenciones, le agradecemos encarecidamente su presencia, la información y las respuestas que ha aportado doña Ana Helguera Líbano.

Le volvemos a pedir disculpas por el retraso al que le hemos sometido, aunque en compensación le hemos hecho ágil la comparecencia.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS** (Helguera Líbano): Sí, ha sido rápido.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Suspendemos la sesión un minuto, para continuar con la siguiente comparecencia. (**Pausa**).

— **DEL SEÑOR REDONDO LÓPEZ, EX CONSEJERO MAYOR DEL CONSEJO DE CUENTAS DE GALICIA, A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID-19. (Número de expediente 219/000110).**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos con la comparecencia de don José Antonio Redondo López, ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia, a través de videoconferencia, a quien le agradecemos la colaboración por estar presente *online* en esta Comisión.

Recuerdo que, al tratarse de una comparecencia sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, se ha trasladado al compareciente la posibilidad de poder comparecer acompañado de la persona que designe para asistirle. Asimismo, esta Presidencia manifiesta expresamente su voluntad de salvaguardar los derechos del compareciente, reconocidos por el artículo 1.2 de la citada ley orgánica. Le recuerdo igualmente la obligación contenida en el artículo 502.3 del Código Penal de no faltar a la verdad en su testimonio. Le recuerdo que el objeto de la Comisión, que es el tema sobre el que ha de versar su testimonio, es el siguiente: establecer los hechos, responsabilidades y enseñanzas sobre las condiciones en las que se llevaron a cabo los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte del conjunto de la Administración General del Estado y sus distintos organismos. Se investigará también la actuación de otras administraciones públicas en los términos previstos en el apartado siguiente: estudiar y valorar modificaciones de la legislación estatal en materia de contratación pública para evitar que aparezcan irregularidades en el futuro y, a tal efecto, se investigarán los procedimientos de contratación llevados a cabo en las diferentes administraciones públicas.

El compareciente tendrá diez minutos de intervención inicial, en caso de que quiera hacer uso de ella. Finalizada esta primera intervención, habrá quince minutos en formato de pregunta-respuesta, incluyendo la intervención del portavoz de cada grupo político y la respuesta del compareciente. Como saben, los portavoces intervendrán en orden de mayor a menor.

Sin más, esperando que la comunicación fluya y funcione, le doy la palabra por un tiempo de diez minutos a don José Antonio Redondo, agradeciéndole su intervención en esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 16

En primer lugar, quiero manifestarles mi agradecimiento por permitir esta videoconferencia (...) (**Problemas técnicos impiden escuchar con claridad la intervención del orador a lo largo de toda su comparecencia**). Es más (...) por unanimidad de todos los grupos parlamentarios la medalla de oro del Parlamento en reconocimiento a toda la labor hecha a lo largo de estos años.

Dicho esto, quiero decir que la Ley 8/2015 del Consello de Contas recoge que el límite de edad para ser consellero de Contas es de 72 años y (...) un informe, que fue el último, que realmente no se refiere a la contratación del COVID, es un informe solicitado por (...) comisión parlamentaria no legislativa al Consello de Contas sobre la suficiencia en la aplicación de los fondos recibidos (...)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Redondo. Le escuchamos con cierta dificultad. Si puede, haga el favor de intentar acercarse al micrófono, a ver si conseguimos escucharle de una manera más clara.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Un momentito (...)

El señor **PRESIDENTE**: Lo fundamental sería la proximidad entre usted y el micrófono, si es posible, por favor.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): El informe (...) se titula «Informe de fiscalización sobre (...»). Es decir, nada de lo que hay recogido en este informe se refiere a la contratación. Es un informe pedido por una comisión parlamentaria (...) y que esa recomendación fue recogida en nuestro plan de trabajo (...) Les voy a hacer un resumen mínimo, para no alargarme demasiado, de lo que en este informe se dice. Básicamente, el ámbito objetivo abarca los presupuestos de las consellerías y organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Galicia. El ámbito subjetivo y funcional de la fiscalización se extiende a los órganos gestores. Se centra en el gasto extraordinario (...) del sistema de información y la suficiencia de los ingresos extraordinarios. En resumen, se recogen toda una serie de conclusiones, pero, para no repetir lo que ustedes ya tienen en sus manos, simplemente diré que la comunidad autónoma, respondiendo a la petición de si eran suficientes los (...) recibió en el ejercicio 2020 un importe 734,85 millones para el fondo COVID. Con cargo a los recursos anteriores la Administración autonómica generó créditos para gastos por importe de 538,94 millones, incluyendo 28,19 millones para la compensación de pérdidas de ingresos y toda esta parte relacionada con el COVID-19.

A 31 de diciembre, el gasto COVID ejecutado por la comunidad autónoma ascendió a un importe de 517 millones de los que 303 millones de euros corresponden a gastos sanitarios y socio-sanitarios. La Administración autonómica disponía, a 31 de diciembre de 2020, de 21,32 millones. Este remanente puede ser incorporado, sin embargo, la Administración autonómica identificó un gasto en otras modalidades por 93,7 millones de euros, por lo que en caso de computar todo o parte de ese gasto (...) podría entenderse que los recursos (...) fueron aplicados en su totalidad.

Podemos decir, o se dice en el informe, que al final del ejercicio... los fondos de los tramos asignados según criterios de incidencia de la pandemia habrían sido suficientes para (...) el impacto presupuestario sobre el gasto sanitario y sociosanitario. En el caso de los recursos asignados en base a criterios representativos de gasto educativo, tramo 3 por 93 millones de euros, estos habrían sido ligeramente insuficientes para la financiación (...) sobre el gasto educativo, puesto que fueron de 96,20. A esto, muy esquemáticamente, se refiere el informe de suficiencia. Ya digo, ese informe no entra dentro de lo que son los contratos, que ya corresponderían al consellero (...) Me imagino que próximamente dará cuenta de ellos ante esta Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Redondo.

Les pido especialmente a todos, miembros del Grupo Popular y del Grupo Socialista, que, por favor, dadas las dificultades que estamos teniendo, guarden silencio. Tenemos muchas dificultades para oír. Guarden silencio, sobre todo para no molestar a los compañeros que tengan que intervenir, porque está costando bastante que nos escuchemos. Les pido especialmente que guarden silencio.

Le agradecemos la intervención al señor Redondo y tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Vázquez.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Muchas gracias, señor presidente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 17

Señor don José Antonio Redondo López, le damos la bienvenida a esta Comisión de investigación del Congreso de los Diputados. Vamos a ver si nos puede escuchar. De momento, a usted le estamos escuchando con claridad. Me gustaría comenzar haciéndole una pregunta. ¿De quién depende el Consello de Contas de Galicia y ante quién responde?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Efectivamente (...) depende del Parlamento de Galicia.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Muchas gracias.

Efectivamente, el Consello de Contas actúa y da cuenta de su labor al Parlamento de Galicia. Es, por tanto, una institución que contribuye a que el Parlamento gallego pueda ejercer su función de control económico y financiero sobre el Gobierno autonómico de la Xunta. Planteo esto en primer lugar porque mi grupo parlamentario, y para que conste nuevamente en el *Diario de Sesiones*, ni compartimos el objeto de esta Comisión, que es tan solo un intento de difuminar responsabilidades socialistas por los escándalos de corrupción de la trama Koldo, ni entendemos la necesidad de su comparecencia. Además, en su caso, como ex consejero mayor del Consello de Contas, en estos momentos no está ni tan siquiera ejerciendo las funciones de consejero mayor del Consello de Contas. Dicho lo cual, y aunque creo que usted lo dejó entrever cuando estaba explicando en esos primeros diez minutos, ¿quién le encargó los informes de fiscalización?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Esto fue un encargo de la propia Comisión para las relaciones con el Consello de Contas, perteneciente al (...)

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: ¿Y fue por unanimidad o fue por mayoría de los grupos?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Fue por unanimidad, que yo recuerde. Todos los grupos se pusieron de acuerdo y nosotros, evidentemente...

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Para el que no lo sepa, la mayoría en el Parlamento de Galicia es del Partido Popular; es decir, que facilitó esa investigación, esa transparencia y ese control externo de la gestión de la pandemia.

Tengo que recordar, aunque usted aquí solo habla de uno de los informes, que a nosotros aquí, en la Comisión de investigación, se nos han entregado un total de tres informes específicos sobre la gestión COVID, es decir durante la pandemia, dos de los años 2020 y 2021 y otro específico sobre la contratación del Sergas. La verdad es que, hasta el momento, de todos los informes presentados en esta Comisión, tengo que decir que le felicito por el trabajo y la transparencia. Yo no sabía que por unanimidad el Parlamento de Galicia le había dado al Consello de Contas la medalla de oro por el trabajo, pero tengo que decir que le felicito porque han presentado informes específicos de la pandemia. Acabamos de ver ahora el caso del País Vasco, que no tenía ningún informe específico, y fue precisamente la mayoría absoluta que tiene el Partido Popular en el Parlamento de Galicia la que permitió la fiscalización de estos informes. La verdad es que estos días presumía aquí cuando leía los informes. Además, en la pandemia escuchábamos muchas veces el tema de las donaciones, y cuando ahora nos llegaron todos los informes de fiscalización, de momento, de todos los que hemos visto, solo hay uno en el que se da cuenta de todas las empresas que han hecho donaciones al Gobierno de la Xunta de Galicia, cuantificadas y valoradas. Es decir, estaríamos hablando de más de 19,4 millones. Nos llamó la atención porque —y lo hemos hablado incluso con diputados de otros grupos— llega a tal nivel la transparencia en los informes que hasta se hace contabilidad de cada una de las donaciones que hicieron empresas como Inditex, Estrella Galicia, Telefónica, etcétera.

Quiero preguntarle si tiene constancia de que haya algún contrato de emergencia de adquisición de material sanitario realizado por la Xunta de Galicia que esté siendo investigado por la Fiscalía Europea o en los tribunales españoles.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Como decía antes, mi intervención se reduce simplemente a un informe sobre suficiencia. No entramos en (...) Que yo sepa, hasta el 7 (...) Por tanto, intentar dar cuenta de los (...) informes que no me corresponden a mí, podrán refrendar si existe o no algún contrato que esté inmerso en algún tipo de investigación. Desde luego, el informe al que me refiero yo y del que soy responsable, que es este primero, realmente, como

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 18

todos los informes se remiten evidentemente al Parlamento, se remiten también a los responsables de nuestra autonomía y se remiten al Tribunal de Cuentas. Hasta el 7 de julio, que es mi cumpleaños, no he recibido ninguna información por parte del Tribunal de Cuentas (...)

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Muchas gracias. La verdad es que ahora todavía me entran más dudas sobre por qué está usted compareciendo aquí hoy. Sin ánimo de despreciar sus aportaciones, me llama la atención que le hayan llamado si efectivamente usted no fue el que hizo los informes de fiscalización de los contratos de la pandemia, solo de suficiencia. No sé por qué le han llamado a usted, tendría que estar compareciendo el consejero mayor actual del Consello de Contas. No obstante, habida cuenta de su experiencia y ya que está, le voy a hacer alguna pregunta más que también le he hecho a algunos anteriormente, por si le consta. ¿Le consta si en algún contrato de los que usted pudo haber observado se pagó antes de recibir los productos?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): No me consta.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Una pregunta que antes no me quisieron contestar. Desde el punto de vista de su experiencia, si en el mes de noviembre se pagaran unas mascarillas defectuosas de un contrato que debía de anularse y en el mes de abril se pagara un 560 % más caro a esa empresa, con los valores de abril en vez de los valores de noviembre de las mascarillas. según en estos informes que están aquí —la Comunidad Autónoma de Galicia fue la cuarta comunidad que compró el material más barato—, ¿qué debería hacer esa Administración?, ¿cree que se equivocó esa Administración pagando un 560 % más caro?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Evidentemente, como todos los contratos, si ese contrato se somete a una auditoría y lo que usted dice realmente se puede contrastar, en ese contrato se pondría de manifiesto de alguna manera cuál es la situación, se pondría en evidencia, evidentemente. Se intentaría investigar por todos medios, contrastar toda la documentación y evidentemente no estaría (...) En todo caso, si se contrasta, aunque ya digo que estamos hablando de una hipótesis, de un caso que desconozco totalmente, evidentemente (...) a la incidencia. En todo caso, en el informe se recogería y se mandaría al Tribunal de Cuentas, que es el que tiene competencias para iniciar el enjuiciamiento.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Gracias por esa aportación, porque, efectivamente, esto pasó en un contrato firmado por el ministro Torres en Canarias cuando era presidente de la comunidad y creo que no se informó al Tribunal de Cuentas de esa anomalía para que hiciera la investigación oportuna.

Otro tema técnico. Si hay un certificado con un informe desfavorable del servicio, ¿es normal que después se le dé un certificado de cumplimiento de ese servicio? Es decir, ¿si antes hubo un informe desfavorable, se puede dar después un certificado de cumplimiento de ese contrato?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): (...) responsable de auditoría, realmente creo que tendríamos que ver cuál es la situación. Si lo que usted dice es contrastable por un auditor, evidentemente ahí hay una incidencia y tendría que reflejarse. Pero, ya digo, desconozco el caso. Me gustaría que ese caso estuviese sobre la mesa de mi auditor para que yo pueda manifestar mi opinión. Si lo que dice usted es correcto, evidentemente no es normal.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Vale. Efectivamente no es normal. Esto sucedió en Baleares y lo hizo la presidenta del Congreso, la señora Armengol, con la empresa Soluciones de Gestión.

Una reflexión. Creo que nos hemos equivocado hoy, como en muchas otras ocasiones, al traer a comparecientes que no deberían estar aquí. Ustedes tienen que rendir cuentas ante los parlamentos autonómicos, no ante el Congreso de los Diputados, y así lo dice la jurisprudencia más reciente.

Finalizo con otra reflexión. Mientras, en el caso de la contratación contra el COVID por parte de la Xunta, el Consello de Contas no encontró ni formuló ningún reparo de legalidad a todos estos informes —efectivamente, usted algunos no los elaboró, pero nosotros los hemos leído—, a diferencia de lo que ocurrió en el Gobierno de España, donde están siendo investigados los contratos tanto en la Audiencia Nacional como en la Fiscalía Europea. Me gustaría que nos dijera —porque creo que no hizo mención y no sé si a lo mejor tiene algo que ver o no— si el Consello de Contas, además de la fiscalización, tiene encomendadas algunas actividades de lucha contra la corrupción que no tienen encomendados otros tribunales de cuentas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 19

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Desde la ley del año 2015, nosotros tenemos un trabajo adicional que es la prevención de la corrupción. (...) es simplemente un marco que hemos desarrollado a lo largo de estos años que creo que es muy interesante. Como recomendación (...) quería invitarles y, si es posible, hacerles llegar a la Comisión un informe de lo que es la prevención de la corrupción, que tenemos bastante adelantado. Incluso cuando fueron los temas relacionados con el Plan de resiliencia y (...) antifraude, nosotros ya teníamos ese marco desarrollado y, hoy por hoy, estamos implicados con prácticamente toda la administración autonómica en un compromiso de ética e integridad. Hemos firmado protocolos con la Fiscalía; con educación, hemos elaborado unidades didácticas para llevar a los centros y en los centros defender (...) estamos trabajando con las diputaciones y creo que ahora mismo hay cincuenta y seis organismos que tienen implantado el sistema marco de prevención donde hay evidentemente un código ético, donde hay un canal de denuncias y donde hay un responsable independiente de todo el programa, de todo el marco de prevención. Creo que es muy interesante y puede evitar muchos problemas. Es algo que evidentemente hemos luchado y trabajado mucho en el Consello de Contas y creo que es un marco por lo menos para estudiar. Yo (...) al Consello de Contas que les envíe un informe de cuál es la situación por si puede ser de utilidad a la Comisión (...).

La señora **VAZQUEZ BLANCO**: Muchísimas gracias.

La verdad es que eso es un plus más en el Consello de Contas, es decir, no solo es la fiscalización y el control económico de los contratos de las administraciones públicas de Galicia, sino que, a mayores, tienen encomendado el control de la corrupción y el blanqueo de capitales.

Nada más, muchísimas gracias por su comparecencia. Siento, como decía al principio, que no se oía bien, que usted siga padeciendo las secuelas del COVID. Esperemos que se mejore y que pronto pueda estar más recuperado.

Nada más y muchas gracias. (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Vázquez.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Taboadaela.

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Muchas gracias, señor presidente.

O primeiro de todo, darle a más cordial benvida ó conselleiro de contas, ó señor Redondo, a quien tiven o pracer de coñecer hai uns anos. Señor Redondo, conselleiro, grazas por estar aquí e benvido a esta Comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

Primero darle la más cordial bienvenida al conselleiro de Contas, al señor Redondo, al exconsejero que tuve el placer de conocer hace unos años. Señor Redondo, exconsejero, muchas gracias por estar aquí y bienvenido a esta Comisión.

Desde luego, me uno a los buenos deseos de la portavoz del Grupo Popular en su pronta recuperación.

Efectivamente, la pandemia —todos los que estamos aquí la sufrimos de una u otra forma— volvió del revés cualquier atisbo de normalidad a la que estuvieramos acostumbrados y eso también afectó a la contratación de las administraciones públicas. Por eso hay que poner en contexto esta Comisión. Efectivamente, debemos saber que todos tuvimos que hacer grandes esfuerzos, también las administraciones públicas, para responder a una situación completamente inédita y sin instrucciones y sin pasado en términos de lo que a esta Comisión respecta, que es la contratación. Es verdad que la contratación de emergencia hace más laxos los controles, pero eso no significa en absoluto que esa contratación tenga que relacionarse con irregularidades, como usted muy bien sabe.

Por supuesto, el Gobierno gallego, como el resto de las administraciones autonómicas, tiene, en ese ejercicio de transparencia, que conceder a la ciudadanía toda la información posible sobre qué empresas y cómo y cuántos millones de euros se gastaron de recursos públicos, sin olvidar que en ese momento el presidente de la Xunta, el señor Feijóo, fue el que dio las instrucciones y las directrices políticas sobre la contratación de emergencia.

Tanto el Consello de Contas de Galicia como la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación pusieron negro sobre blanco muchas de las irregularidades detectadas en la fiscalización de parte de los expedientes de la contratación pública. Es bien cierto, señor conselleiro, que ha mostrado cómo usted fue el responsable del informe sobre suficiencia financiera en los fondos COVID extraordinarios

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 20

y es verdad que algo se habla de contratación. También es cierto que después se hizo otro informe, como muy bien sabrá usted, aunque ya no estaba allí, relativo más a la contratación, y voy a hacerle algunas preguntas relativas a ese informe, porque aunque usted no fuera el ponente o el responsable directo, sí que lo fueron sus sucesores, en quienes no me cabe duda de que confía igualmente, confía tanto en su trabajo como en el que usted realizó en los años en los que brillantemente presidió ese tribunal de contas, al que aprovecho también para felicitar por esa medalla de oro bien merecida, que se la dieron al tribunal de contas, no al Gobierno de la Xunta y también conviene reseñarlo, señora portavoz del Grupo Popular.

Galicia, en comparación con otras comunidades autónomas, hay que decir, se sitúa la cola de la transparencia en estas contrataciones. No lo digo yo, lo dicen distintos tribunales de cuentas y el propio Tribunal de Cuentas del Estado, ¿por qué, si no, más del 30 % de los expedientes de contratación, en concreto 369 expedientes, solicitados en esta Comisión de investigación del Congreso son expedientes del Gobierno gallego? Por población y por peso poblacional no le corresponderían tantos, señora portavoz del Grupo Popular.

Como le decía, señor Redondo, paso a hacerle algunas preguntas referentes a las principales patologías detectadas en ese informe publicado en marzo del año 2023 relativo al análisis de la contratación de emergencia 2020-2022.

La contratación de emergencia de la Comunidad Autónoma de Galicia experimenta en el ejercicio 2020, a consecuencia de la pandemia, claro está, un incremento significativo hasta llegar a representar 80,5 millones de euros adjudicados en 863 contratos. ¿Sabría usted decirme por qué los objetos sociales de las empresas en muchos casos nada tienen que ver con la importación, distribución o fabricación de productos sanitarios contratados? ¿Le dio la Xunta de Galicia alguna explicación sobre este particular? ¿Señor conselleiro, no me escucha?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Sí, sí, la escucho.

Como he dicho al principio, mi intervención se refiere única y exclusivamente a la etapa del informe que se presentó, que firmé, evidentemente, y que se debatió. Yo preferiría que en este caso fuese el conselleiro actual el que respondiese a lo que son los informes que se presentaron en esa comisión.

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: En cualquier caso, ¿vería usted lógico, como conselleiro de contas, que muchas de las empresas contratadas para suministro COVID no tuvieran en su razón social relación con productos sanitarios?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Lo ideal sería que tuviesen relación con productos sanitarios, pero como usted bien dice, estamos ante una situación de emergencia (...). Es decir, allí llamamos inmediatamente al catedrático de patologías de la universidad de A Coruña, nos pusimos delante por (...) porque había que responder a una situación donde se había derrumbado el edificio. Es decir, los contratos de emergencia son muy especiales. O bien (...) Eso sí, también quiero decir que el que sean especiales no quiere decir que después haya que dar cuenta de ello. Muchas veces esa emergencia, como nos pasó a nosotros con ese edificio, que es mi experiencia (...) con buena intención, pero siempre hay que tener sentido, hay que saber lo que se hace, hay que contrastar con las empresas, hay que saber que las empresas pueden responder y hay que acudir a algún experto, que siempre hay, que nos pueda orientar. De otra cosa no le puedo hablar porque del informe del que me habla no tengo conocimiento.

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: De todas formas, tengo que decirle que esa respuesta es contraria a lo que ha venido manteniendo el Partido Popular en esta sede parlamentaria, según lo cual no habría ninguna razón para contratar a ninguna empresa que no tuviera esa relación. En cualquier caso, señor conselleiro... (**La señora Vázquez Blanco pronuncia palabras que no se perciben**). ¿Me permite, señora portavoz del Grupo Popular, continuar para no alargar innecesariamente la comparecencia del señor conselleiro mayor? ¿Observaron ustedes la inclusión como gasto COVID-19 de compras realizadas con bastante anterioridad a la declaración de la pandemia y al estado de alarma? Porque eso sí que aparece reflejado en el informe al que usted no ha tenido acceso, por lo que veo, después de dejar el tribunal. ¿Tuvo noticias de este hecho?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): (...)

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 21

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Otra irregularidad manifestada es que a día de hoy desconocemos qué fue de 159 millones de euros de fondos COVID para sanidad enviados por el Gobierno central a Galicia, pero que se encuentran a fecha de hoy en destino desconocido. Lo único que sabemos de cierto es que no fueron dedicados a sanidad. ¿Usted tiene información al respecto o el Consello de Contas podría decir que tiene alguna información respecto de este dinero y del destino de estos 159 millones?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): A mí lo que me consta es (...) como he dicho al principio (...) de fondos (...) esos fondos han sido revisados. ¿Qué le puedo decir? Si hay 159 millones, me imagino que alguien (...) podrá de alguna manera corroborar lo que sea (...).

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Por lo que aparece en el informe de 2023, siguen sin aparecer, pero seguiremos esperando e interpelando.

Por último, porque no quiero cansarle, si no estoy mal informada, el tribunal de cuentas, el Consello de Contas galego, llegó a demandar una información más amplia sobre impactos presupuestarios ocasionados por las irregularidades, tanto en el campo de la gestión económico-financiera como sobre las cuentas de la Administración. Esa información extraordinaria que se pidió nunca llegó del Gobierno gallego. ¿Sabe usted la razón?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): (...) del mismo informe que yo referí y del que me siento de alguna manera responsable (...) en su momento, pero imagino que...

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Ya por último, señor conselleiro, en ánimo de cumplir el segundo objetivo de esta Comisión, que es recopilar información privilegiada de aquellos de ustedes que saben y que tienen una relación muy muy de expertos con la fiscalización de los fondos públicos, ¿me podría adelantar alguna idea, alguna buena práctica, algún tipo de alternativas o modificaciones normativas que nos permitan estar preparados para el futuro —ojalá que no haga falta— en caso de otra emergencia como la que tuvimos en el año 2020 con el COVID-19?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): La situación (...) yo creo que si ustedes lo consideran oportuno. Los trabajos que está haciendo el Consello de Contas sobre la corrupción son muy significativos, muy importantes, y yo creo que de ellos se pueden extraer muchas enseñanzas. Esto que se hace dentro de la Administración General, el responsable del área local, en este caso también está trabajando (...) ha tenido reuniones en el marco de prevenir la corrupción, un informe sobre control dentro de las entidades locales, y cuando vino el problema de los fondos derivados del (...) una serie de medidas (...) colaboraba el área local (...) tengamos un código ético, tengamos un canal de denuncias, como tiene el consello desde hace años, y tengamos un responsable dependiente del seguimiento del plan de prevención. Creo que eso es (...), creo que eso puede ser una enseñanza (...) para que no estemos con esas alusiones tratando temas que nadie quería. Realmente la corrupción es una lacra. La corrupción con alevosía, la corrupción (...), aquella que se basa en casos de pandemias, en casos de catástrofes, en casos de guerras, realmente debería ser perseguida igual (...) (...) Podría hablarse de una condena con alevosía, porque realmente la humanidad es como es, las guerras siempre han hecho rica a mucha gente...

Para finalizar (...) otro día (...) sabe que soy experto en mercados financieros y recordaba hace unos días una conferencia (...) un señor que se llamaba (...) en el (...) de Londres envió, acompañando a Wellington (...) tenía muchas deudas de juego, financiado por el señor (...) Rothschild se enteró (...) había ganado la batalla a Inglaterra. A primera hora de la mañana empezó a vender todas las acciones que tenía (...) a última hora de la tarde. En las catástrofes, en las pandemias y en todo eso, desgraciadamente, siempre aparece alguien que intenta aprovecharse. Y eso es muy grave. Si lo otro es grave, esto mucho más.

Muchas gracias.

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Moitas grazas, conselleiro maior. Moitas grazas pola súa amabilidade, pola súa presenza e polas súas ensinanzas que, de seguro, serán de enorme utilidade para esta Comisión. Boa tarde e mellórese. Grazas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 22

Muchas gracias, consejero mayor; muchas gracias por su amabilidad y por sus enseñanzas que seguramente serán muy útiles para esta Comisión.

Buenas tardes y mejórese.

Antes de despedirme, señor presidente, si me permite...

El señor **PRESIDENTE**: Con brevedad, que estamos fuera de tiempo.

La señora **TABOADELA ÁLVAREZ**: Solamente quiero decirle a la señora portavoz del Grupo Popular que igual que ha hecho ese listado de empresas donantes, que tan amables y, desde luego, tan bien se portaron con los gallegos y gallegas, la Xunta podría haber sido igual de diligente para hacer el listado de empresas con las que contrató de emergencia, y le nombro alguna, como Universal Soport, que figura como primera entidad en volumen de adjudicaciones, superando los 12 millones de euros; una empresa que, por cierto, tenía como empleado al hermano de la pareja del señor Núñez Feijóo.

Muchas gracias.

Es todo, buenas tardes.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Señor presidente, por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Se dirigió directamente a mí, señor presidente. (**La señora Vidal Sáez: ¿Te llamas Feijóo ahora?**).

El señor **PRESIDENTE**: Quince segundos, rápidamente.

La señora **VÁZQUEZ BLANCO**: Simplemente quiero decir que si quiere le aporto a la señora portavoz del Grupo Socialista los nombres de las facturas y los contratos que están aquí. Sé que son 2000 hojas y que posiblemente usted no se las ha leído porque es el primer día que viene a esta Comisión de investigación. En aras de la verdad, debe leerse el informe de fiscalización y cada una de las empresas que están aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Vázquez.

A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, la señora Vidal.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Buenas tardes, señor Redondo. Bienvenido, por tanto, también el Consello de Contas de Galicia.

Yo quiero que conste en el *Diario de Sesiones* que creo que no se dan las condiciones acústicas para poder escucharle bien y hacer, en este caso, el intercambio de preguntas y afirmaciones o el debate que corresponde a esta Comisión. En este caso, mi amor hacia las taquígrafas. (**Hace el signo del corazón con las dos manos**). Sé que lo estáis pasando mal ahora mismo, porque no se escucha bien. No es culpa suya, pero los medios ahora mismo no nos están acompañando correctamente.

Yo le quería hacer algunas preguntas, porque lo cierto es que durante la pandemia, incluso en los momentos más duros, hubo centenares de buitres que intentaron sin duda aprovecharse y en el momento de emergencia más brutal aparecieron comisionistas, por ejemplo. No hace falta decir nombres, sin duda en Madrid hubo muchísimos, a algunos de ellos la Fiscalía los ha llevado a los tribunales.

En concreto, en Galicia se presentó una denuncia contra el propio Feijóo, sin ir más lejos, por poner a la venta mascarillas falsificadas; provenía de una mercantil gallega, Sibuco 360 SL, que coincide que también hizo algunas ventas en la Comunidad de Madrid. Lo cierto es que esta empresa, Sibuco 360, multiplicó sus ingresos en pandemia un 4000 %, un 4000 %, no está mal; no está mal sobre todo teniendo en cuenta que, efectivamente, no tenía ningún tipo de experiencia propia y, además, era una empresa que cuando empezó tenían cuatro trabajadores, allá en el 2020. Además, me recordaba una compañera de Galicia que es una empresa, en este caso, relacionada con José Ramón García, un conocido empresario de Santiago, a quien ya en 2018 la Fiscalía inhabilitó por fraude fiscal. Esta es la empresa en cuestión. Le quería preguntar: ¿Tienen ustedes algún tipo de información sobre el contrato que consta y que se ha publicado en medios? Y le quería preguntar también si conocen algún contrato más con esta empresa en concreto.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 23

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Como le decía anteriormente, mi etapa concluyó (...)

El señor **PRESIDENTE**: Un segundo, señor Redondo. Disculpe. ¿Me escucha? Le pedimos, por favor, si es posible, que se acerque más al micrófono. No le escuchamos nada ahora mismo.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): ¿Se me escucha?

El señor **PRESIDENTE**: Ahora parece que un poco mejor.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): ¿Se me escucha ahora?

El señor **PRESIDENTE**: Un poco mejor.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): ¿Se me escucha?

El señor **PRESIDENTE**: Sí. Prosiga, por favor.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Me refería a que (...).

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe, señor Redondo.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): No puedo informarle de lo que desconozco.

¿Ahora?

El señor **PRESIDENTE**: Ahora parece que se oye un poco mejor.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): ¿Me escuchan? Digo que desconozco a qué se refiere la señora diputada.

La señora **VIDAL SÁEZ**: ¿Desconozco qué?

El señor **PRESIDENTE**: Desconoce a qué se refiere la señora diputada.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Vaya.

Pues lo cierto es que el Partido Popular gallego se negó a investigar los contratos de emergencia, en este caso, contratados por la Xunta en pandemia, lo cual me parece una antítesis a la palabra transparencia. Lo cierto es que hubo partidos que pidieron en este caso que hubiera acceso a los contratos de emergencia firmados por la Xunta, entre ellos, por esta empresa, Sibuco 360 SL, no solo por las relaciones presumibles con el Partido Popular, sino también, en este caso, por la dudosa procedencia de dicha empresa. Entiendo que no tiene ningún tipo de información de la misma el Consello de Contas. Por tanto, deduzco, o así ha intentado decirlo usted, que no han tenido acceso a los contratos de emergencia firmados por la Xunta. ¿De ninguno?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): No, no. Me refiero a mi desconocimiento. Como bien sabe, yo ya no soy el conselleiro mayor. Yo no he llevado ningún informe como responsable del Consello de Contas sobre contratación del COVID. Por tanto, desconozco lo que usted está manifestando.

La señora **VIDAL SÁEZ**: ¿Y sabe usted si el actual presidente y los diferentes miembros tienen actualmente información o acceso a estos contratos?

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Me imagino que el señor presidente actual del Consello de Contas comparecerá aquí durante los próximos días y podrá usted preguntarle al respecto, evidentemente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 24

La señora VIDAL SÁEZ: ¿Cree usted, con la información que tiene, que seguro que ha podido conocer, en este caso, por diversos medios de comunicación que se han hecho eco, sin ir más lejos, cree usted que sería necesario hacer una auditoría externa en torno a este tipo de contratación?

El señor REDONDO LÓPEZ (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Yo creo que hay que hacer una auditoría externa sobre toda la contratación, es decir, no lo que señalen los medios, sino sobre toda.

La señora VIDAL SÁEZ: De acuerdo.

Lo voy a dejar aquí porque me gustaría mucho escucharle, pero el caso es que no llega apenas su voz. Estoy convencida de que usted preferiría que le pudiéramos escuchar bien, pero no nos está acompañando esta tarde la tecnología.

En todo caso, le agradezco el esfuerzo y espero que se mejore pronto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vidal.

A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Rego.

El señor REGO CANDAMIL: *Obrigado*, señor presidente. *Obrigado* tamén ó señor Redondo. Agradecémoslle que estea hoxe aquí.

O Bloque Nacionalista Galego solicitou a comparecencia do actual conselleiro maior do Consello de Contas, do presidente do Consello de Contas, porque, efectivamente, eu entendo que o señor Redondo faga referencia ó informe que foi aprobado mentres el era conselleiro maior e non se responsabilice dos informes posteriores, aínda que despois me gustaría facer unha precisión ó respecto.

Pero quero comezar facendo unha reflexión xeral. A portavoz do Partido Popular indicou reiteradamente que non lle vía sentido a que comparecesen aquí conselleiros ou exconselleiros dos Consellos de Contas do País Vasco ou de Galiza e, no entanto, aproveitou esa circunstancia, creo que nun exercicio de inmenso cinismo, para falar de casos de corrupción en Baleares ou en Canarias. En fin, parece, como mínimo, contraditoria esta actitude da portavoz do Partido Popular.

Mais dixo tamén que había tres informes e que deses informes non se desprendía nada. Efectivamente, tres informes: un que abrangue o período en que á fronte do Consello de Contas estaba o señor Redondo e outros dous posteriores. Claro, é que non é verdade que non se desprenda nada deses informes. O que acontece é que hai quen ten unha visión tremenda selectiva da corrupción, só ve a corrupción no adversario, pero nunca a ve no propio partido, porque deses informes se desprende que houbo numerosas irregularidades nas contratacóns realizadas polo Goberno de Feijóo.

Están explicitadas, ademais, esas irregularidades ó longo do ano 2020 e ó longo do ano 2021 no primeiro dos informes. E no segundo, de marzo do ano 2024, pois aínda fica máis en evidencia que esas irregularidades tiveron que ver coa concentración da adjudicación a dedo, sen publicidade, etcétera, en determinadas empresas. En concreto, fixémonos que durante o exercicio do 2021 o 66,6%, é dicir, dúas terceiras partes das contratacóns pola vía de emerxencia relacionadas coa covid, concentráronse só en catro empresas.

E destas empresas, a principal é Universal Support, que, ademais, foi beneficiaria de nada máis e nada menos que 42 contratos, deles, 25 no ano 2021. E todo a partir de «gañar», habería que polo entre aspas, un concurso de telemárketing nos chamados rastreadores de covid no que esta empresa foi curiosamente a que presentou a oferta económica máis alta, a máis desvantaxosa para a Administración pública. Pero é verdade que non só recibiu ese contrato, senón, como digo, outros 42 contratos. En fin, non hai que indagar moito para saber que detrás desta empresa está Ignacio Cárdenas Botas, cuñado de quen era na altura presidente da Xunta de Galiza, o señor Feijóo. Eu non vou prexulgar se isto é ilegal ou non. Ético evidentemente non é. Como diría alguén: «Non será pecado, pero está moi feo».

En todo caso, creo que é necesario que se investigue a regularidade e mesmo a legalidade deste tipo de actuacións. Xa se fixo referencia a algúna outra empresa que, ademais, facilitou máscaras coa etiqueta de homologación falsificada e, a pesar diso, foi unha empresa que seguiu recibindo contratos da Xunta de Galiza. Ou o caso doutra empresa, Allwork Vestuario Laboral, que multiplicou tamén os contratos da Administración pública galega para EPIS, para material deste tipo. Unha empresa na que, curiosamente, quen participa é o marido da secretaria xeral do Partido Popular de Galicia, Paula Prado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 25

Entón, que a portavoz do Partido Popular nos veña aquí dicir que o problema está nas Baleares, está nas Canarias e todo o resto non ten nada que dicir, non deixa de ser sorprendente.

Fixémonos que se a principal adxudicataria no ano 2021 foi Universal Support, a principal adxudicataria no ano 2020 foi MAPE Asesores S.A. Pois ben, MAPE Asesores S.A. mercou parte do material que importou da China a unha empresa catalá chamada FCS que tiña como intermediario nada más e nada menos que a Alberto González Amador, a parella de Isabel Ayuso, que recibiu, até onde se sabe, case dous millóns de euros por esta xestión. Dous millóns de euros que despois tentou ocultar á Facenda. Polo visto, no Partido Popular todo impoluto. Non é iso o que din os informes do Consello de Contas. É verdade, insisto, son posteriores.

Mais hai unha cuestión que si me gustaría preguntarlle ó señor Redondo, porque, claro, este primeiro informe foi aprobado na sesión de 27 de xullo de 2023. Vostede facía moito fincapé en que cesou o día 7 de xullo de 2023, é dicir, 16 días antes. E o seguinte conselleiro, do que nós, insisto, si pedimos a comparecencia, o señor Aladro, foi aprobado, digamos, aínda con posterioridade, o día 28 de xullo, e aínda tomou a posesión algo máis tarde. Pero a verdade é que me sorprendería que este informe fose elaborado en 16 días, co cal lle quero preguntar ó señor Redondo se, no momento no que el aínda estaba á fronte do Consello de Contas e este informe que recolle irregularidades nos procedementos de contratación do Goberno galego do señor Feijóo, el tiña coñecemento das irregularidades ou, polo menos, daquelas cuestións que non se axustan á Lei de Contratos do Sector Público que se sinalan aquí e que son diversas. Gustaríame saber se a el lle consta que se vulnerasen os procedementos que, mesmo pola vía de urxencia, se deben respectar, sobre todo, ó longo do ano 2021, porque aínda se pode entender que, podemos dicir, no momento máis duro da pandemia, no ano 2020, se actuase con moita celeridade, pero, coa situación un tanto más normalizada no ano 2021, non parece excesivamente xustificábel que se seguisen evitando expedientes de xustificación de emergencia, publicidade, etcétera. Polo tanto, gustaríame, se o señor Redondo me pode contestar, saber se ten coñecemento polo período no que estaba en elaboración este informe deste tipo de irregularidades.

Gracias, señor presidente. Gracias, señor Redondo. Le agradecemos que esté hoy aquí.

El Bloque Nacionalista Gallego solicitó la comparecencia del actual consejero mayor del Consejo de Cuentas, el presidente del Consejo de Cuentas. Porque, efectivamente, yo entiendo que el señor Redondo haga referencia al informe que fue aprobado mientras él era consejero mayor y no se haga responsable de los informes posteriores, aunque después me gustaría hacer una precisión al respecto.

Pero quiero empezar haciendo una reflexión general. La portavoz del Partido Popular indicó en varias ocasiones que no le veía el sentido a que comparecieran aquí consejeros o exconsejeros del Consejo de Cuentas del País Vasco o de Galicia. Y, sin embargo, ha aprovechado para hacer constancia, en un ejercicio de inmenso cinismo, y hablar de casos de corrupción en Baleares o en las Canarias. Como mínimo, parece contradictoria esta actitud de la portavoz del Partido Popular. Pero también dijo que había tres informes y que de ese informe no se desprendía nada. Efectivamente, hay tres informes. Uno, que abarca el periodo en el que estaba al frente del Consejo de Cuentas el señor Redondo y otros dos posteriores. Claro que no es cierto que no se desprenda nada de esos informes. Lo que ocurre es que hay quien tiene una visión tremadamente selectiva de la corrupción, solo ve la corrupción del adversario, pero no la ve en el propio partido. Porque de esos informes se desprende que hubo numerosas irregularidades en las contrataciones que hizo el Gobierno de Feijóo; además, están explicitadas esas irregularidades a lo largo del año 2020 y también del año 2021, el primero de los informes, y en el segundo del año 2024 todavía queda más en evidencia que esas irregularidades estuvieron relacionadas con la concentración de la adjudicación a dedo, sin publicidad, etcétera, en determinadas empresas. En concreto, fijémonos que durante el ejercicio 2021 el 66,6%, dos terceras partes, de las contrataciones por la vía de emergencia relacionadas con la COVID se concentraron únicamente en cuatro empresas., el 66,6 %. De estas empresas, la principal es Universal Support, que además fue beneficiaria de nada más y nada menos que de 42 contratos, de los cuales hubo 25 en el año 2021. Y todo ello, a partir de ganar, habría que ponerlo entre comillas, un concurso de telemarketing, los llamados rastreadores de COVID, en el que la empresa fue, curiosamente, la oferta económica más alta, la más desventajosa para la Administración pública. Pero, es cierto que no solamente recibió ese contrato, sino, como digo, otros 42 contratos. En fin, no hay que indagar demasiado para darse cuenta de que detrás de esta empresa está Ignacio Cárdenas Botas, cuñado de quien era en ese momento presidente de la Xunta de Galicia, el señor Feijóo. No voy a prejuzgar si esto es ilegal o no; ético, evidentemente no lo es. Como diría alguien, no será pecado, pero

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 26

está muy feo. En todo caso, creo que es necesario que se investigue la regularidad e incluso la legalidad de este tipo de actuaciones. Ya se ha hecho referencia a alguna otra empresa que, además, facilitó mascarillas con la etiqueta de homologación falsificada. Y a pesar de eso, fue una empresa que siguió recibiendo contratos de la Xunta de Galicia. O el caso de otra empresa, Allwork Vestuario Laboral, que multiplicó los contratos de la Administración pública gallega para EPI, material de este tipo. Una empresa en la que, curiosamente, quien participa es el marido de la secretaria general del Partido Popular de Galicia, Paula Prado.

Por lo tanto, que la portavoz del Partido Popular nos venga a decir aquí que el problema está en las Baleares y en las Canarias y de todo el resto no tiene nada que decir, no deja de ser sorprendente. Fíjémonos que si la principal adjudicataria en 2021 fue Universal Support, la principal adjudicataria en el año 2020 fue MAPE Asesore, S.A. Pues bien, MAPE Asesores S.A. Compró parte del material que importó de China una empresa catalana llamada FCS, que tenía como intermediario a nada más y nada menos Alberto González Amador, la pareja de Isabel Ayuso, que recibió, hasta donde se sabe, casi 2 millones de euros por esta gestión. 2 millones de euros que después intentó ocultar a Hacienda.

Por lo visto, en el Partido Popular todo impoluto. No es eso lo que dicen los informes del Consejo de Cuentas. Insisto, es verdad que son posteriores, pero hay una cuestión que sí me gustaría preguntarle al señor Redondo, porque, claro, este primer informe fue aprobado en la sesión de 27 de julio de 2023. Usted hacía mucho hincapié en que cesó el día 7 de julio de 2023, es decir, dieciséis días antes. Y el siguiente consejero—del que sí pedimos la comparecencia, el señor Aladro—fue nombrado el 28 de julio y tomó posesión un poco más tarde. Pero lo cierto es que me sorprendería que este informe fuera elaborado en dieciséis días. Por eso, le quiero preguntar al señor Redondo si en el momento en que él todavía estaba al frente del Consejo de Cuentas y este informe que recoge irregularidades en los procedimientos de contratación del Gobierno gallego del señor Feijóo, si él no tiene conocimiento de las irregularidades o de aquellas cuestiones que no se ajustan a la Ley de Contratación del Sector Público que se señalan aquí y que son diversas. Me gustaría saber si a él le consta que se vulneraran los procedimientos que, incluso, por la vía de urgencia se deben respetar, sobre todo a lo largo del año 2021. Porque todavía se puede entender que, en el momento más duro de la pandemia, en el año 2020, se actuara con mucha celeridad, pero con la situación más normalizada, en el año 2021, no parece excesivamente justificable que se siguieran evitando los expedientes de justificación de emergencia, publicidad, etcétera. Por eso, me gustaría que el señor Redondo me pudiera contestar, si tiene conocimiento por el periodo en el que estaba en elaboración este informe de este tipo de irregularidades.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Si, como ben sabe, os informes elabóranse polas áreas respectivas. Neste caso, no Consello de Contas Xeral, o ámbito sanitario, Sergas, primaria ou área de entidades locais e área institucional. O conselleiro maior leva fundamentalmente dous informes, que son FEDER e FCI. Evidentemente, ese informe foi elaborado pola área do Sergas.

Eu, agora mesmo, imaxino que ese informe foi remitido ou foi aprobado. Eu non sei. Non me consta que houbese ningún voto particular por parte de todos os conselleiros que forman ou que aproban no pleno definitivamente ese informe. En consecuencia, o informe foi remitido ó Tribunal de Contas. Evidentemente, é a quien lle pode constar se o Tribunal de Contas abriu algunha dilixencia sobre esas irregularidades. A verdade é que eu non repasei para vir aquí, a esta comparecencia, ese informe. O Tribunal de Contas, se detecta esas irregularidades, probablemente, con toda seguridade, pois abrirá unha fase de dilixencias que pode levar a axuizamento.

Que é o que lle pudo decir? Laméntoo, porque realmente me centrei soamente no informe que eu firmei. Non o repasei, evidentemente, porque un tamén ten dereito a xubilarse, esquecerse un pouco e dedicarse a outras cousas, pero é o que lle pudo decir: desgraciadamente non repasei ese informe.

De todas formas, poderá dar conta, evidentemente, o conselleiro maior actual, Juan Carlos Aladro, que no seu día convocarán vostedes, como veñen convocando a todos os conselleiros maiores das comunidades autónomas de España. É o que lle pudo decir.

Sí, bueno, como bien sabe, los informes son elaborados por las áreas respectivas, en este caso el Consejo de Cuentas, el área general; en el ámbito sanitario el Sergas; el área de entidades locales y el área institucional. El consejero mayor lleva fundamentalmente dos informes, que son FEDER y FCI. Evidentemente, ese informe fue elaborado por el área del Sergas. Ahora mismo, me imagino que ese informe fue remitido o aprobado, no me consta que hubiera ningún voto particular por parte de los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 27

consejeros que aprueban definitivamente ese informe. Por eso el informe fue remitido al Tribunal de Cuentas y, evidentemente, es a quien le puede constar si el Tribunal de Cuentas abrió algunas diligencias sobre esas irregularidades, que lo cierto es que no repasé para venir a esta comparecencia. Ese informe del Tribunal de Cuentas, si detecta esas irregularidades, con toda seguridad abriría una fase de diligencias que puede llegar a una denuncia. Es lo que le puedo decir.

Únicamente me he centrado en el informe que yo firmé. Evidentemente no repasé, porque uno tiene derecho a jubilarse, a olvidarse un poco y a dedicarse a otras cosas, pero es lo que le puedo decir. Por desgracia, no repasé esos informes. De todas formas, podrá dar cuenta de esto el consejero mayor actual, el señor Aladro, que en su día podrán convocar ustedes como han convocado a los demás consejeros mayores de las comunidades autónomas de España. Es lo que le puedo decir.

El señor **REGO CANDAMIL**: Pois moiás grazas. Eu tamén o deixo aquí, porque, como dicía ó comezo, entendo que desde a súa perspectiva se faga responsábel únicamente do informe aprobado mentres era conselleiro maior. E tamén porque, efectivamente, podería haber outros asuntos de interese, mais temos unha certa dificultade por escutar adecuadamente, co cal, agradezo o esforzo por estar hoxe aquí, a pesar de todo. Pero tamén aproveitaría para solicitar á presidencia da Comisión que, no posíbel, as comparecencias se fagan presenciais, para evitar que se produzan situacions como esta nas que teñamos, digamos, dificultades para o diálogo. Moiás grazas, señor Redondo.

Muchísimas gracias.

Yo también lo dejo aquí porque, como decía al principio, entiendo que desde su perspectiva se haga responsable únicamente del informe aprobado mientras usted era consejero mayor y también porque, efectivamente, podría haber otros asuntos de interés, pero tenemos una cierta dificultad para escucharle adecuadamente.

Le agradezco el esfuerzo de estar aquí a pesar de todo, pero también aprovecho para pedirle a la Presidencia de la Comisión que en lo posible estas comparecencias se hagan presenciales para evitar que ocurran situaciones como esta en la que tenemos dificultades para el diálogo.

Muchísimas gracias, señor Redondo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rego.

Muchas gracias, José Antonio Redondo López, por la intervención que ha tenido *online*, evidentemente motivada y debidamente justificada por motivos de salud, señor Rego, y por eso se ha autorizado por parte de la Mesa que fuera *online*, por una circunstancia excepcional motivada por la salud del compareciente. No obstante, agradecemos el esfuerzo al señor Redondo, por estar presente y comparecer a través de la red y poder, en la medida que hemos podido, compartir con él esta comparecencia. Por tanto, señor Redondo, muchas gracias.

El señor **REDONDO LÓPEZ** (ex consejero mayor del Consejo de Cuentas de Galicia): Gracias a ustedes.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, suspendemos un minuto la sesión y continuamos con la siguiente y última comparecencia de hoy. (**Pausa**).

— **DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (AMILIVIA GONZÁLEZ). POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS, RESPONSABILIDADES Y ENSEÑANZAS EN TORNO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DURANTE LA CRISIS PANDÉMICA OCASIONADA POR LA COVID-19. (Número de expediente 212/000227).**

El señor **PRESIDENTE**: Muy buenas tardes nuevamente.

Continuamos con la comparecencia de don Mario Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Recuerdo que, al tratarse de una comparecencia sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, se ha trasladado al compareciente la posibilidad de poder comparecer acompañado de la persona que designe para asistirle. Asimismo, esta Presidencia manifiesta expresamente su voluntad de salvaguardar los derechos del compareciente reconocidos por el artículo 1.2 de la citada ley orgánica. Les recuerdo igualmente la obligación contenida en el artículo 502.3 del Código Penal de no faltar a la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 28

verdad en su testimonio. Recuerdo también que el objeto de la Comisión, que es el tema sobre el que ha de versar su testimonio es el siguiente: establecer los hechos, responsabilidades y enseñanzas sobre las condiciones en las que se llevaron a cabo los procesos de contratación para la adquisición de material sanitario por parte del conjunto de la Administración General del Estado y sus distintos organismos. Se investigará también la actuación de otras administraciones públicas en los términos previstos en el apartado siguiente: estudiar y valorar modificaciones de la legislación estatal en materia de contratación pública para evitar que aparezcan irregularidades en el futuro y, a tal efecto, se investigarán los procedimientos de contratación llevados a cabo en las diferentes administraciones públicas.

El compareciente tiene diez minutos de intervención inicial, para el caso de que quiera hacer uso de ella, y después habrá quince minutos en formato pregunta-respuesta entre los grupos políticos y el compareciente.

Sin más, le paso ya la palabra al señor Amilivia para que pueda realizar su primera intervención. Pido, por favor, silencio a los miembros de los grupos políticos. Por favor.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González):
Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías. Efectivamente, voy a hacer uso de estos diez minutos que me concede la Presidencia a los efectos de aclarar algunas cuestiones relacionadas con el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Como saben ustedes, es la institución autonómica encargada de la fiscalización externa de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad de Castilla y León, tal y como establece su estatuto de autonomía, es decir, es una institución de carácter estatutario contemplada en el artículo 90 de su estatuto de autonomía y dependiente de las Cortes de Castilla y León. Su labor queda reflejada en sus informes de auditoría, que sistemáticamente son publicados, presentados en las Cortes de Castilla y León, remitidos al Tribunal de Cuentas y también a su fiscalía. Todos los informes del Consejo de Cuentas son enviados a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, en virtud de un convenio suscrito en julio de 2014, lo que entendemos que es un plus de garantía para las administraciones y para los ciudadanos de nuestra comunidad.

Es un órgano colegiado cuyo pleno está integrado por tres consejeros elegidos por el Parlamento autonómico por una mayoría cualificada, y cada uno de ellos es responsable de un departamento de fiscalización, que en la ejecución de todos los informes sigue un protocolo de actuación perfectamente reglado, es decir, su actuación se ajusta a criterios técnicos objetivos, conforme al reglamento de funcionamiento de nuestra institución.

Su ámbito de actuación como órgano de control externo es *ex post* mediante técnicas de auditoría acordes con metodologías homologadas internacionalmente en informes que aportan, como consecuencia del resultado de los trabajos realizados, recomendaciones para la mejora de las administraciones públicas. Conviene señalar que de nuestro alcance queda excluido, como del resto de los socios, por tanto, el sector privado. Como el resto de nuestros homólogos autonómicos, no tenemos función jurisdiccional, reservada en este caso para el Tribunal de Cuentas en los supuestos de responsabilidad contable y tampoco las competencias propias de un organismo de carácter antifraude. Por lo tanto, en virtud de la naturaleza de la institución que presido, entiendo que mi aportación en esta comparecencia, como no puede ser de otra manera, está sujeta al contenido, conclusiones y opinión expresadas en el informe de fiscalización de la contratación de la Administración autonómica vinculada a la COVID-19 durante el ejercicio 2020.

El informe fue aprobado por unanimidad, entregado el 19 de diciembre de 2022 a las Cortes de Castilla y León, fecha en la que también fue publicado en la página web de la institución. Posteriormente, el 11 de septiembre de 2023 comparecí ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León para su presentación, dando contestación, como es obligado, a las preguntas que me suscitaron los distintos grupos parlamentarios. Ya con fecha 20 de febrero de este año, el Boletín Oficial de las Cortes publicó la comunicación del presidente de la comisión, poniendo de manifiesto que, en relación con el informe que nos ocupa, no se ha presentado ninguna propuesta de resolución por los grupos parlamentarios.

El informe, como ya conocerán, se enmarca en el marco de colaboración con el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo. Fue también planteado en el Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, suscrito en 2020 fruto de un amplio consenso —casi

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 29

podríamos decir que por unanimidad— del número total de procuradores. El propósito de este trabajo fue la realización de una fiscalización de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los contratos de emergencia formalizados en el ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación. Por lo tanto, por la propia naturaleza del informe, dentro del marco normativo cobra singular relevancia lo establecido en el artículo 120 de la citada ley para la tramitación de emergencia y lo regulado en el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyeron las entidades que forman parte de la Administración general e institucional de la comunidad, es decir, todas las consejerías, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado. En tal sentido, los objetivos de la fiscalización se centraron en tres aspectos: en primer lugar, el cumplimiento de la obligación de comunicar estos contratos al Consejo de Cuentas; en segundo lugar, el cumplimiento de la normativa en materia de preparación y adjudicación de los contratos, comprobaciones sobre la justificación de la necesidad de contratar y de la utilización de la tramitación de emergencia, revisión del cálculo del presupuesto base de licitación y examen específico de los pliegos; y, finalmente, verificación de las obligaciones legales en las fases de ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos.

Teniendo en cuenta que el recurso de este excepcional procedimiento de contratación conlleva la suspensión de alguno de los principios básicos que rigen la contratación pública, cabe distinguir dentro de la fiscalización realizada, por una parte, las comprobaciones referidas estrictamente al cumplimiento de lo establecido por el citado artículo 120 para la contratación de emergencia y, por otro, el análisis de otros aspectos relativos a principios de buena gestión, también contemplados porque significan un plus de garantía en la tramitación de los expedientes. Es decir, hay que distinguir entre las comprobaciones legales que derivan del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, de las que devienen de los principios de derecho material y de buena gestión.

La fiscalización se realizó sobre una muestra representativa de 100 expedientes por un importe conjunto de 116,2 millones de euros. Sin perjuicio de las diferencias constatadas con los datos de otras fuentes, como el Portal de Datos Abiertos en la web de la Junta de Castilla y León, y el Registro Público de Contratos, soportado por la aplicación Duero, figuran en el año 2020 un total de 842 contratos tramitados por el procedimiento de emergencia, con un importe de adjudicación de 207 millones de euros. En la selección de la muestra, entre otros criterios, se incluyeron expedientes de todas las entidades y de todos los tipos —bien sean de servicios, bien de obras o suministros—, los de mayor importe, expedientes correspondientes a los contratistas que han obtenido las adjudicaciones más importantes, contratos de emergencia no suscritos en los momentos iniciales de la crisis o contratos con empresas no comunitarias. Como resulta lógico, el órgano de contratación con mayor peso en la muestra es la Gerencia Regional de Salud, con 75 expedientes, que suman un importe total de 90,6 millones de euros.

Respecto a los aspectos concluyentes de la fiscalización —y voy concluyendo—, en opinión del Consejo de Cuentas, la Administración autonómica cumplió razonablemente con la legalidad aplicable a la tramitación de emergencia en la contratación pública vinculada a la COVID-19 adjudicada en el ejercicio 2020, excepto por determinadas salvedades que detalla el informe y que quedan referidas en cinco de sus quince conclusiones. En términos generales, en la preparación y adjudicación de los contratos, la falta de realización de cálculos previos para la determinación y adecuación del precio, la imprecisa definición del objeto del contrato y la falta de designación de un responsable del mismo. Asimismo, la falta de formalización y publicación del contrato en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en casos de contratos sometidos a regulación armonizada, así como la falta de notificación a la Junta de Castilla y León de los acuerdos tramitados por emergencia. Y, finalmente, como se había mencionado, en la ejecución y cumplimiento de determinados expedientes, constando firma del responsable administrativo de recepción de la prestación, sin embargo, no se han elaborado las correspondientes actas de recepción o certificados de conformidad de la totalidad del objeto del contrato.

Como consecuencia de los resultados del trabajo, el Consejo de Cuentas realizó seis recomendaciones. De ellas cabe destacar, además de registrar adecuadamente los expedientes, la necesidad de que se identifiquen todos los elementos básicos del contrato. Y otras recomendaciones atienden a la conveniencia de realizar actuaciones *a posteriori*, como es la de su formalización, así como de cumplir obligaciones en materia de publicidad.

Como información complementaria, puedo añadir que el Consejo de Cuentas de Castilla y León elabora anualmente un informe de seguimiento de las recomendaciones, en este caso, trasladadas al ente

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 30

fiscalizado. Y respecto a esta auditoría, la Administración autonómica expresó la aceptación expresa de tres, otra la consideró de imposible verificación, de otra no dio respuesta y una sexta no la tomó en consideración. También considero oportuno expresar que el Consejo de Cuentas, en virtud del resultado de los trabajos, no observó indicios de responsabilidad contable, como tampoco tenemos noticia de que fueran observados por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas. Finalmente, también considero interesante indicar que en nuestro plan de fiscalizaciones para 2021 abordamos un total de cinco informes orientados a analizar los efectos de la pandemia desde diferentes perspectivas. De ello deja constancia la importancia que el Consejo de Cuentas ha dado a esta materia, por lo que, como he dicho, ha llevado a cabo cinco informes.

Finalmente, si me lo permiten, quiero poner de relieve el esfuerzo y profesionalidad de los funcionarios públicos que desarrollan el trabajo de fiscalización del Consejo de Cuentas que yo humildemente tengo hoy el honor de presentar ante sus señorías.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Amilivia.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Amilivia, muchas gracias por su comparecencia. Antes de hacer alguna pregunta, permítame enmarcar un poco su comparecencia. En el Grupo Parlamentario Popular desde el primer momento mostramos nuestra disconformidad con el objeto de esta Comisión, que desde luego consideramos que simplemente pretendía difuminar lo que de verdad había que investigar, que eran las posibles responsabilidades en la contratación de emergencia que se realizó por parte de la Administración General del Estado por una trama del Partido Socialista vinculada a Koldo García, a través del Ministerio de Transportes, y que afectó a diferentes organismos del Estado y que, además, se extendió a dos comunidades autónomas, Canarias y Baleares. Por lo tanto, cuando se ha pretendido que el objeto de esta Comisión fuera muy amplio para intentar analizar la contratación de todas las comunidades autónomas o algunas otras administraciones públicas, en realidad nos estamos excediendo de lo que serían las competencias razonables de las Cortes Generales. En ese sentido, quiero recordar, por ejemplo, el Dictamen del Consejo de Estado 202/2019, que dejó muy claro que las Cortes Generales en sus comisiones de investigación no pueden ejercer un control político sobre las comunidades autónomas. Y, claro, en este escenario han incluido las comparecencias de los presidentes de las Cámaras de cuentas, de los OCEX de todas las comunidades autónomas que tienen este organismo y, en coherencia con el desacuerdo con el objeto, nosotros tampoco hemos considerado necesaria la oportunidad de sus comparecencias; no solo la suya, sino la de todos los presidentes de los OCEX. Creo que se ha hecho en muchos casos sin ningún criterio. De hecho, tengo que recordar que, por ejemplo, se ha hecho comparecer al expresidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuando ya no lo era, y ahora hemos tenido al expresidente de Galicia, que, aunque hace más de un año dejó de serlo, se incluyó en el listado, sin que nadie se diese cuenta de esa circunstancia ni de que tampoco era responsable de determinados informes que supuestamente eran importantes para esta Comisión.

Por último, además, evidentemente el formato de esta Comisión, con quince minutos de pregunta-respuesta, no da para profundizar en los informes. Los informes de los OCEX son públicos, son conocidos, están publicados y, por lo tanto, si lo que queremos sacar es enseñanzas respecto a la contratación de emergencia para, en su caso, si alguien lo considera oportuno, hacer alguna modificación legislativa, pues están las conclusiones de todos esos informes y las correspondientes recomendaciones para que podamos sacar por nosotros mismos las consecuencias y las conclusiones oportunas. Por eso, desde ese punto de vista, no le voy a hacer ninguna pregunta concreta sobre los contratos de Castilla y León, simplemente porque creemos que esta Cámara y esta Comisión no tienen la potestad adecuada para ejercer un control político sobre la acción de los gobiernos autonómicos, que es lo que supondría, y que para eso están los Parlamentos, que es de quien depende, por ejemplo, la Cámara de Cuentas de Castilla y León. Pero ya que está aquí, aprovechando y agradeciendo su presencia, con el debido respeto, quiero hacerle algunas preguntas genéricas que, desde luego, sí nos pueden servir para interpretar el conjunto de los hechos que queremos analizar.

La primera pregunta que quiero hacerle es: ¿existe o tiene usted constancia de que haya habido algún contrato del Gobierno de la Comunidad de Castilla y León que esté en estos momentos investigado por los tribunales de Justicia o por la Fiscalía Europea?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 31

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): Como he tenido la oportunidad de comentar previamente, el informe completo fue enviado a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas y ha pasado un tiempo más que razonable. Es decir, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas no apreció ningún tipo de indicio de responsabilidad contable ni ningún otro tipo de fraude. Que yo conozca, y creo que es conocido por cualquier ciudadano en estos momentos, no hay ningún supuesto de los contratos, tanto fiscalizados como del resto de los contratos que tengo la ocasión de conocer, que sea objeto de responsabilidad contable o de ningún tipo de indicio de carácter penal.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias.

Su respuesta viene un poco a confirmar algo que estamos viendo con las sucesivas comparecencias de los presidentes de los OCEX, y es que, con independencia de alguna posible incidencia puramente formal en los contratos, en ninguna de las comunidades autónomas hay expedientes contractuales que estén siendo analizados por la justicia, a diferencia de lo que sí está pasando con la Administración General del Estado, el Ministerio de Transportes, ADIF, Puertos del Estado, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio del Interior, así como con las comunidades autónomas de Canarias y Baleares, en todo aquello que tiene relación con la misma trama que afecta a la Administración General del Estado y a Koldo García.

La siguiente pregunta tiene que ver con la solvencia técnica y económica de las empresas, incluyendo también en periodo o en contratos de emergencia, porque existe una discusión sobre si acreditar o garantizar que existe un mínimo nivel de solvencia técnica y económica por parte de las empresas forma parte simplemente de lo que es un requisito formal, o si estamos hablando de un requisito de derecho material y, por lo tanto, si debe hacerse algún tipo de comprobación mínima para garantizar que existe una solvencia técnica y económica por parte de las empresas. A la vista de los informes previos y de lo que parece que es una práctica razonable, entendemos que, en aquellas empresas que se han contratado por parte de las administraciones públicas, que son, digamos, contratistas habituales, lo normal es que no sea necesaria una comprobación expresa, porque evidentemente esa solvencia técnica y económica ya está garantizada, es conocida, porque son contratistas habituales. Puede darse el caso de que no sean contratistas habituales de esa Administración, pero, sin embargo, si estén inscritos en el registro de contratistas, con lo cual, si están inscritos, es que tienen la solvencia económica y técnica suficiente. Pero, efectivamente, puede ser, y ha pasado, que se contraten a empresas de las que no se tiene ninguna referencia y, desde nuestro punto de vista, creemos que algún tipo de referencia mínima debería haber para contratarlas, teniendo en cuenta lo que dice la ley de contratos del Estado de su obligatoriedad, al ser un requisito material y no formal. De hecho, es algo que ha dicho también un dictamen del Consejo de Estado, lo ha dicho el Tribunal de Cuentas en su informe y lo ha dicho también una sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza. No sé cuál es la opinión que tienen en la Cámara de Cuentas de Castilla y León.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): En primer lugar, me gustaría poner de manifiesto que, en efecto, el objetivo de un informe de auditoría es precisamente buscar incumplimientos y establecer, en consecuencia, recomendaciones; es decir, es intentar mejorar la gestión de las administraciones. No había ningún precedente, gracias a dios, en España de algo relacionado con la pandemia. Por ejemplo, por cada contrato, nosotros hemos hecho unas 40 pruebas de auditoría, en total 4000 pruebas y, al final, hemos detectado, más o menos, unas 513 incidencias, de las cuales, las muy significativas o significativas, desde el punto de vista de los auditores, no alcanzan el 2%. Es un dato que creo que es relevante.

En cuanto a los requisitos de solvencia y capacidad, obviamente son obligaciones de derecho material. Es decir, el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público permite no llevar a cabo un expediente formalizado de contratación, pero el informe entiende que tanto la capacidad como la solvencia —así lo dice expresamente, y además es muy claro y expresivo en una contestación a una alegación de un contrato concreto— son una obligación de derecho material. ¿Por razones de urgencia, se puede no exigir ese requisito concreto de capacidad? Pues habrá que acreditarlo y habrá justificarlo. Dice expresamente el informe: Cuando por la urgencia no se quiera establecer, no se quiera dejar claro o se aleje del objeto del contrato, habrá que justificarlo expresamente por la Administración, y tendrá que soportar la Administración esa carga de la prueba, por decirlo de alguna manera. Por lo tanto, entiendo que sí es obligatorio. Pero también entiendo, por ejemplo, que nosotros creemos que en Castilla y León sí se contrató básicamente con contratistas conocidos, pues, de los 100 contratos, hay 17 adjudicatarios que no estaban en el ROLECE, o bien no figuraban con un objeto social adecuado o coherente con el fin de la pandemia. Obviamente, las empresas chinas son cuatro de los seis contratos finalizados. Fueron 83 contratos los que cumplieron

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 32

totalmente con este requisito de exigir la solvencia y la capacidad. Y todo ello, además, está en un contexto donde las orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso marco de la contratación pública en situación de emergencia permitían un comportamiento absolutamente antiformalista.

El señor MUÑOZ ABRINES: Muchas gracias.

Cambiemos de tema, hablemos de certificados de cumplimiento. El certificado de cumplimiento es un documento que sirve para acreditar la solvencia técnica de las empresas cuando han materializado un contrato. Es decir, si estoy en lo correcto, lo que hace ese certificado es determinar que, por ejemplo, en un contrato de suministro no solo se ha entregado el material, sino que efectivamente ese material se corresponde con lo que se ha pedido y con la calidad que se ha pagado. ¿Es eso así?

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (Amilivia González): Así lo entiendo.

El señor MUÑOZ ABRINES: ¿Y usted considera que se puede dar un certificado de buen cumplimiento de contrato, cuando previamente o unos días antes existe un informe de cualquier organismo diciendo que el suministro, la obra o la prestación del servicio no se ha adecuado a lo establecido en el contrato?

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (Amilivia González): Evidentemente, eso no tiene ninguna lógica. Por lo tanto, no. Creo que la realización final del contrato es la que permite o no conceder el certificado. Si ha habido un suministro de carácter defectuoso, con las características que sean, evidentemente la Administración no puede emitir en ningún supuesto un certificado de buena gestión. Nosotros somos partidarios de que, una vez ejecutado el contrato, se haga un documento formal con las obligaciones, con los derechos de las partes y con el certificado de buena ejecución o de un suministro adecuado, pero yo creo que el certificado... Sin perjuicio de que nosotros no hemos fiscalizado precisamente esa materia, no hemos entrado en ese asunto concreto de los certificados de buena gestión, evidentemente no se puede emitir.

El señor MUÑOZ ABRINES: Pasemos a otro tema. ¿Usted considera que un informe que afecta a la ejecución del contrato, da igual que sea una obra, una prestación de servicios o un suministro...? Por ejemplo, en una obra, si las mediciones dicen que la obra no se ha cumplido de acuerdo al plano y a los planes establecidos, o en un suministro existe un informe oficial que dice que el material que se ha entregado es defectuoso, ¿considera usted que ese documento forma parte del expediente de contratación, sí o no?

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (Amilivia González): En ese supuesto, lo que debe hacer la Administración —cualquier Administración— es iniciar un procedimiento de resolución del contrato, entiendo yo. Si no se ha cumplido adecuadamente el contrato porque no se han entregado los suministros adecuados o los bienes o ejecutado las obras, habrá que resolver el contrato. ¿Cómo un contrato que habría que resolver, porque puede ser nulo o anulable, va a ser objeto o va a poder disponer de un certificado de buena gestión? Es el mundo al revés.

El señor MUÑOZ ABRINES: Lógicamente. Pero para anular el contrato, si se decidiera la resolución o la anulación del mismo, tienes que hacerlo sobre la base de algo. Es decir, tú tienes que tener un documento dentro del expediente que te justifique que pagas o no pagas una liquidación o que cumples o no cumples con el contrato.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (Amilivia González): Claro.

El señor MUÑOZ ABRINES: Por tanto, ese documento forma parte del expediente.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (Amilivia González): Puede ser una causa de resolución del contrato, lo que implica el procedimiento establecido en la ley, con el informe preceptivo del órgano consultivo de la comunidad autónoma y, posteriormente, con la propuesta de resolución, e incluso se puede pedir indemnización.

El señor MUÑOZ ABRINES: Es que tuvimos un caso, que no voy a citar —todos lo conocemos y no hace falta que lo repita—, en el que alguien no entregó ese certificado a la Fiscalía diciendo que ese papel no formaba parte del expediente, lo cual fue bastante sorprendente, pero bueno.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 33

Última pregunta. ¿Han tenido ustedes algún caso, analizando los contratos de Castilla y León, en el que se haya contratado la adquisición de mascarillas FFP2 en el mes de abril, que el 30 % del material, por ejemplo, haya sido defectuoso, hayan dejado pasar ocho meses y en el mes de noviembre se haya decidido que no se resuelve el contrato, y que además no se resuelve ni siquiera parcialmente respecto a ese 30 % del material, sino que la Administración decide —en este caso Castilla y León— quedarse con las mascarillas, no pagarlas a FFP2 sino como si fuesen mascarillas quirúrgicas porque tienen una menor capacidad de filtrado, pero dejar expresamente escrito que las mascarillas se pagan, no a precio de noviembre sino a precio de abril? Esto es importante por lo siguiente. Todos recordaremos y estamos de acuerdo en que en la primera parte del año 2020 es verdad que hubo un caos respecto al mercado de suministro de determinados EPI. Es decir, había escasez, había mucha demanda, poca oferta y una subida de precios desmesurada. Pero como el propio ministro de Sanidad, el Señor Illa, reconoció en esta Cámara, el mercado se normalizó completamente en la segunda parte del año; de hecho, una mascarilla quirúrgica en la segunda parte del año costaba 15 céntimos de media y, sin embargo, en la primera parte del año, en abril, costaba 84. ¿Es normal y razonable no resolver el contrato y, en vez de quedarse con las mascarillas, pagarlas a mes de abril a 84 céntimos y no a 15 céntimos, que es lo que hubiese correspondido hacer en el mes de noviembre?

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): Evidentemente, no. A mayor abundamiento, señalaría que nosotros en nuestro informe, que es el que yo vengo a presentar a esta Cámara, como es natural, hablamos de la obligación de establecer —entiende el informe, y así lo hace constar en la opinión— cálculos previos para determinar el precio. Además, hacemos un capítulo en el cuerpo del dictamen completo sobre los precios unitarios de las mascarillas quirúrgicas FFP2 y también de los guantes con esa consideración que acaba de hacer, que los precios fueron variando desde el principio de la crisis hasta el final, siendo mucho más elevados al principio y mucho más bajos al final. Creemos que es una información muy interesante y que, además, a esta Comisión le permitiría... El informe horizontal que ha hecho el Tribunal de Cuentas lo aportan siete comunidades autónomas, si no me equivoco, y podría contener no el precio medio del conjunto de las comunidades autónomas, sino el precio unitario más alto y más bajo de mascarillas quirúrgicas y FFP2, no los precios medios. Pero sí se podría saber. Y, evidentemente, los precios fueron evolucionando hacia precios más razonables al final de la pandemia, como es evidente.

El señor **MUÑOZ ABRINES**: Nada más. Muchas gracias, señor presidente y señor Amilivia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz.

Tiene la palabra a continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Aceves.

El señor **ACEVES GALINDO**: Gracias, presidente.

Señorías, buenas tardes. Señor Amilivia, también buenas tardes y bienvenido a esta Comisión. Le agradezco su intervención y su asistencia en este caso a esta Comisión de investigación.

El portavoz del Grupo Popular, el señor Muñoz, ha hecho un par de aclaraciones que no puedo dejar que pasen desapercibidas antes de comenzar mi intervención. Ha dicho literalmente que no conocía ninguna comunidad autónoma en la que hubiese habido algún contrato relacionado con mascarillas que hubiese acabado en la Fiscalía o en los tribunales y hay uno que es clamoroso, el del novio o pareja de la señora Ayuso. (**Rumores**). Mentir de esta manera no es acorde, señorías, con lo que deberíamos hacer en esta Comisión, donde estamos intentando averiguar e investigar qué sucedió durante un periodo muy complicado para la historia de nuestro país. Y compareciendo aquí como hace en este caso el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y como lo hacen y lo están haciendo otros órganos de control externo, otros OCE, de nuestro país, es una buena oportunidad para, utilizando su trabajo y su experiencia, poderles preguntar sobre algunas cuestiones que en este caso nos afectan y que creo que son importantes para el común de los ciudadanos. Por lo tanto, esa primera aclaración.

Segunda. Señor Amilivia, es razonable reconocer que en el informe que ha presentado del Consejo de Cuentas de Castilla y León ha dado una serie de datos y ha hablado de una serie de cuestiones, pero yo quiero reconocer una diferencia con respecto al territorio de Castilla y León, con una población dispersa y envejecida, gracias al esfuerzo, evidentemente, de muchas empleadas y empleados públicos. Con un enorme sacrificio, en la atención primaria fundamentalmente y en otro tipo de servicios, se consiguió contener los efectos de la pandemia tan complicada y devastadora que tuvimos, esta enfermedad tan

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 34

trágica que ha supuesto tanto para nuestro país. Y reconociendo primero ese trabajo, esa labor que hicieron, creo que también es absolutamente necesario reconocer que fue una situación extraordinaria y, como fue una situación extraordinaria, señor Amilivia, comienzo mis preguntas.

Primera. No sé si estoy en un error, pero creo que el Consejo de Cuentas de Castilla y León hace una fiscalización externa de la gestión económica y financiera contable del sector público en nuestra comunidad autónoma, de los entes públicos en general —comunidad, ayuntamientos, etcétera—, y me gustaría, aunque ha hecho una mención en su primera explicación, que nos dijera exactamente durante la pandemia cuántos contratos de los que se fiscalizaron... Ha dado los datos, pero, por favor, diferencie los que son realizados por la comunidad autónoma y si se ha hecho alguno con respecto a ayuntamientos o corporaciones locales.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): En relación con las corporaciones locales, no hicimos ninguna auditoría específica de contratación de emergencia. Sí hicimos otros informes: ayudas y subvenciones recibidas por las corporaciones locales, efectos económico-financieros de la COVID en las cuentas de las corporaciones locales, también en la comunidad autónoma, pero no hicimos de contratación. Hay que pensar que tenemos 2248 ayuntamientos —usted bien lo sabe— y el 60 % de las entidades locales menores.

Desde el punto de vista de la Junta, nosotros fiscalizamos de acuerdo con una muestra, evidentemente. He puesto de manifiesto que no coincidían, anomalía que ya se ha resuelto, los contratos del Registro Público de Contratos —842— con los contratos que existían en el Portal de Datos Abiertos de la comunidad, 355. Por lo visto, había habido una incidencia. La plataforma Duero manifiesta una consejería en el cuerpo del informe o en las recomendaciones, mejor dicho, del informe. No estaba operativa. Ahora se ha hecho una aplicación específica para la contratación de emergencia en el Registro Público de Contratos, por lo que —esperemos que esto nunca ocurra— los contratos de emergencia tendrán ya en el Registro Público de Contratos un tratamiento de carácter singular. Habría que hacer un esfuerzo de depuración y el informe lo hace, pero, como no todos los contratos registrados en la plataforma que tienen origen en la COVID son de emergencia, no nos atrevemos a dar una cifra definitiva. Yo creo que están en torno a esos 842 más menos 355 del Portal de Datos Abiertos. Nosotros, como es natural, no podemos fiscalizar mil contratos. Ojalá las Cortes de Castilla y León tuvieran la inteligencia y la sensatez de decir: vamos a aumentar el personal del Consejo de Cuentas de tal manera que nos permita hacer pruebas muchísimo más amplias. La prueba que hicimos está contemplada en la página 12 del informe y yo creo que es una prueba de auditoría muy representativa. Como he dicho antes, son todos los tipos de contratos...

El señor **ACEVES GALINDO**: Señor Amilivia, me doy por satisfecho.

Voy la siguiente pregunta. ¿Considera usted que la utilización de la contratación de emergencia era necesaria en ese momento por la COVID?

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): Yo creo que era absolutamente necesaria, entre otras cosas porque no había otra alternativa. Es decir, la reflexión que yo haría es: ¿La contratación de emergencia, tal y como estaba contemplada en el artículo 120, para una casuística posiblemente limitada a un hecho concreto y delimitada en el tiempo —una inundación, un incendio—, era legislación suficiente o adecuada para una pandemia de la que no había precedentes de ningún tipo y que nos llevó a todos a una situación de incertidumbre? Pues posiblemente no, pero el Estado de derecho no tuvo otro instrumento, evidentemente, ni las comunidades autónomas que utilizar como utilizaron la contratación de emergencia.

El señor **ACEVES GALINDO**: Bien. Y en esa utilización de ese contrato de emergencia, ¿considera, a la hora de la gestión, que fue adecuada la decisión que tomó la Junta de Castilla y León de ofrecer una parte importante de la contratación a un único ente, en este caso a través de Somacyl, del consejero de Fomento y Medio Ambiente en su momento, o debería haber sido más adecuado haberlo hecho desde la posición estrictamente del ámbito sanitario?

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): Esas preguntas se hacen después de que ocurrieron los hechos. Nosotros, en algún informe de auditoría que hicimos en su momento en relación con otra materia, planteamos a la comunidad que creara centrales de compras; se lo planteamos así, que creara una central de compras. ¿Hubiera sido mala una central de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 35

compras del Estado y una central de compras por cada comunidad autónoma? Pues posiblemente no, pero previsiblemente a lo mejor, si surge otra pandemia, alguien se lo plantea. Yo creo que en aquella situación —y consta también en el informe, en las alegaciones— la Administración buscó la agilidad, buscó la celeridad y la capacidad de contratar, y desde ese punto de vista adoptó esa decisión, pero ya políticamente no me corresponde a mí valorarlo porque no es mi caso.

El señor **ACEVES GALINDO**: La siguiente pregunta, aunque ya lo ha adelantado usted, se refiere a la diferencia entre los 842 contratos tramitados, que figuraban con un valor de 207 millones de euros, y los datos abiertos de la página web de Castilla y León. Ya lo ha comentado y no me voy a detener en ello, pero llama la atención —permítame que le diga esto, aunque ya lo aclaró— que, durante mucho tiempo, incluso cuando se debatió el informe que usted ha presentado hoy aquí en las Cortes de Castilla y León, fue uno de los momentos más polémicos. Incluso hubo aportaciones por parte de los grupos que defienden al Gobierno de Castilla y León como que lo justificaban o como que realmente daban una patada hacia adelante. Yo creo que es necesario hoy aquí, en esta Comisión, dejar claro que era una irregularidad manifiesta que no concretaran claramente esa diferencia de contratos y, económicamente hablando, los datos de ambas entidades. Quiero reflejarlo porque, aunque usted lo ha comentado, creo que no puede volver a pasar y se tienen que tomar las medidas necesarias. Sé que usted también lo comentó en ese sentido, porque no puede ser que, ante ese grado —económicamente hablando— de número de contratos y de aportaciones haya una indefinición de saber qué ha pasado.

Le hago la siguiente pregunta. ¿Qué resultados destacaría de esta fiscalización que nos ha comentado? Si yo le preguntara qué cambiaría o qué opción daría a este Parlamento para cambiar, si es necesario o no, la ley de contratos en cuanto a los contratos de emergencia, lo que usted ha comentado antes, si sería necesario optar por un modelo de centrales de compras... Es decir, a la vista de lo que ha fiscalizado el Consejo de Cuentas de Castilla y León y de los datos aportados, ¿usted cree que habría que hacer algún tipo de modificación legislativa con los contratos de emergencia?

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilibia González): Sin duda, creo que es el momento de planteárselo, y la pregunta es de la mayor oportunidad. Es decir, ¿esta Cámara debería tener una ponencia legislativa o una ponencia de estudio para analizar la contratación, que no sea una comisión de investigación expresamente? Pues yo creo que posiblemente sí. Reitero que creo que había aspectos... Por ejemplo, la OIRReScon, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, pone de manifiesto que los problemas de registro público de los contratos ocurrieron en casi todas las comunidades autónomas y hace una recomendación en su último informe que hizo específicamente en tal sentido. Es decir, ha habido incidencias comunes a casi todas las comunidades autónomas y carencias de la ley, como aquí se acaba de mencionar alguna, en relación con la solvencia, con la capacidad, que yo creo que todos estamos convencidos de que deberían ser objeto de modificación en una eventual modificación de la Ley de Contratos del Sector Público. Yo creo que eso es muy importante, tanto desde el punto de vista de la modificación legislativa en su caso como desde el punto de vista de la gestión. Es decir, hay cosas que, evidentemente, a toro pasado se pueden ver y yo creo que es preciso que se haga ese esfuerzo por parte de sus señorías, que por algo son los representantes del pueblo español.

El señor **ACEVES GALINDO**: Muchas gracias.

La siguiente. Su informe venía a decir claramente que en la fiscalización que realizaron de los diferentes contratos había falta de cálculos previos para la determinación y adecuación del precio de licitación, una imprecisa definición del objeto del contrato y la falta de designación de un responsable del contrato —ya lo ha comentado—, pero también faltaba la formalización y publicación del contrato en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y una notificación a la Junta de Castilla y León de los acuerdos tramitados por emergencia e incluso, señor Amilibia, reflejaba que no se habían elaborado las correspondientes actas de recepción o certificado de conformidad a la totalidad del objeto del contrato. Creo que son suficientes llamadas interesantes como para poner pie en pared y actuar. No sé si la Junta de Castilla y León lo ha hecho; yo creo que en este caso de momento no.

Hay alguna pregunta que le quiero hacer. Viendo los contratos que se fiscalizaron, alguno me llama la atención y le quería preguntar. Por ejemplo, tengo aquí uno de la Consejería de Educación, una licitación por procedimiento de emergencia para la realización de pruebas diagnósticas, 3,46 millones de euros, en función de varios lotes por provincias, adjudicados a las empresas Quirón, Qualities y Aspy. Es curioso

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 12

26 de junio de 2024

Pág. 36

que, en contratos como este, una licitación inicialmente de 303 000 euros acabara siendo de 2,7 millones de euros. Parece un poco llamativo, al menos con modificaciones en este caso de 1,8 millones. Si vamos a un ejemplo más, para terminar con todos los ejemplos que le quería poner para conocer su opinión, tenemos el de Somacyl y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León. Era una licitación para recogida de muestras de aguas residuales en arquetas. El presupuesto base de la licitación era de 1,5 millones de euros, adjudicado a Laboratorio de Gestión Ambiental, y en este caso adjudicado a Gamma Solutions, sociedad limitada, cuyo gerente es el señor Eugenio García Tejerina. Ya sabemos de dónde viene esta familia, ¿no? Pero es que hay otro muy curioso. Biorama Guijuelo, sociedad limitada, adjudicando un contrato de 2,3 millones de euros, cuyo administrador es don Francisco Julián Ramos Manzano, exalcalde del Partido Popular y exprocurador de las Cortes de Castilla y León. Lo curioso es que a los pocos días de formalizar el contrato apareció en una foto con el presidente de la Junta de Castilla y León y otros cargos del Partido Popular en la final de la Champions League de París, en mayo de 2022. Y el último que me llama la atención —hay muchos más, pero por poner algún ejemplo— son dos contratos de 36 000. Por cierto, este último en una empresa cuyo objeto realmente no era este tipo de contratos. Luego hay otro a don Raúl Valcarce, alcalde popular de una localidad berciana, en la provincia de León, diputado provincial del Partido Popular. Dos adjudicaciones también a una empresa que se dedicaba a la comercialización de productos agroalimentarios. Muy, muy curioso.

Finalmente, quisiera concluir, señor Amilivia, con esta última pregunta a la que me gustaría que me respondiera. Después de todo este tiempo que hemos compartido, creo que es adecuado preguntarle si usted cree que en este tipo de contrataciones que se hicieron en la Junta de Castilla y León se actuó de la mejor manera posible.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN** (Amilivia González): Yo lo que tengo que presentar ante esta Comisión, lógicamente, es el informe de fiscalización que hemos llevado a cabo, y en este caso concreto los contratos que han sido objeto de auditoría. No sé si algunos de esos contratos que usted ha mencionado de manera corrida son objeto del informe; creo que no. En todo caso, lo que sí le digo de manera clarísima, como he manifestado al principio, es que nosotros no auditamos empresas privadas. El ámbito subjetivo del Consejo de Cuentas es la Administración regional e institucional de la comunidad autónoma, no las empresas. En consecuencia, no sé ni quiénes son los titulares de las empresas que hemos auditado, de los contratos que hemos auditado, ni quiénes son los accionistas ni quiénes son los propietarios; no lo sé de estos casos ni de ningún caso. Y ese no es el objeto de este informe. En este informe pone que el objeto es analizar contratos. Usted ha comentado al principio una serie de incidencias que sí son reseñables objetivamente en el ámbito del contrato y que pueden constar, como constan, en la opinión por no haberse adecuado —incidencias muy significativas— el contrato al objeto, etcétera, o no haber hecho los cálculos previos. Evidentemente, nosotros tenemos un ámbito subjetivo, que en este caso es la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y yo desconozco quiénes son los titulares de esas empresas, de esos contratos o de ningún otro. No me corresponde en absoluto ni saberlo ni conocerlo ni, en este caso, incurrir en esa respuesta, que no es adecuada al cargo y al trabajo que yo he desarrollado.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

Muchas gracias, señor Aceves. Y muchas gracias —no hay más intervenciones— a don Mario Amilivia González. Le agradecemos su presencia esta tarde en esta Comisión de investigación, la información aportada y las respuestas a las preguntas de los distintos grupos políticos.

Muchas gracias. Sin más, se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

En el caso de las intervenciones realizadas en las lenguas españolas distintas del castellano que son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el *Diario de Sesiones* refleja la interpretación al castellano y la transcripción de la intervención en dichas lenguas facilitadas por servicios de interpretación y transcripción.